



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

Contrato Abierto para la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.
- 1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- 1.7.- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E13-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.
- 1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- 1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,313 de fecha 22 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 200 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 328,278.
- II.2.- La C. Claudia Angélica López Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 81,986 de fecha 09 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, Titular de la Notaría Pública número 62 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en compra, venta, alquiler, elaboración, arrendamiento, administración, distribución, producción, transformación, maquila, fabricación, contratación, transportación, importación, exportación y en general la comercialización de cualquier tipo de mercancías que existan en el mercado nacional o extranjero, ya sea bruto, semi-elaborado, terminado o cualquier estado en que se encuentre en la naturaleza o industrializado, ya sea sólido, líquido o gaseoso, y que este permitido por la Ley a particulares, como son productos comestibles en su estado natural, elaborados, en conserva o cualquier otro tipo de procesamiento, para consumo humano y animal, incluyéndose sin limitar productos lácteos, chocolates, confituras, dulces, alimentos, forrajes, dietéticos, suplementos alimenticios, bebidas de cualquier clase, artículos patentados, o que deben usarse junto con cualquier artículo alimenticio, nutricional o dietético.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MNE0409226K9**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR  
CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE  
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 301, Torre Sur, Planta Baja, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5262-5000, extensión 2621, correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La “Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$27,334,752.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$31,917,552.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de “**EL INSTITUTO**” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por “EL INSTITUTO”, implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.


**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO  NÚMERO  U220164</b></p>
---	--	---

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de febrero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL


POR “**EL PROVEEDOR**”  
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
C. CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “**EL INSTITUTO**”

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
RRSR/HR/JMHN/JCP

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

V

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

AMEXOS

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

E13

PAGINA: 1

HORA: 03:41:01 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U220164  
No. REQUISICION: 0990030030422HX20  
ANEXO 1

J.M

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO MAXIMO NETO

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO.  
POLVO. EN CADA 100 G 100 KCAL 100 MLCON  
TENIDO EN (MINIMO-MAXIMO): KILOCALORIAS  
400-525 100.0-100.0 64-85 KCAL,LIPIDOS 1  
9.2-31.5 4.80-6.00 3.072-5.1 G, ACIDO LI  
NOLEICO 1200-7350 300.00-1400.00 192-119  
0 MG, AC ALFA LINOLENICO 200-SE\* 50.00-S  
E\* 32-SE\* MG, RELAC A. LINOLEICO/ A. A LI  
NOLENICO 5:1-15:1 5:1-15:1 5:1-15:1, ACI  
DO ARAQUIDONICO 1.60-3.675 0.40-0.70 0.2  
56-0.595 %, ACIDO DHA\*\* 1.40-2.625 0.35-  
0.50 0.224-0.425 %,RELAC AA/DHA 1.5:1-2:  
1 1.5:1-2:1 1.5:1-2:1, PROTEINAS 9.60-15  
.75 2.40-3.001.536-2.55 G, TAURINA 20.00  
-63 5.00-12.00 3.2-10.2 MG, HIDRATOS DE  
CARBONO\*\*38.80-73.5 9.70-14.00 6.208-11  
.9 G, SODIO 144.00-315 36.00-60.00 23.04  
-51 MG,POTASIO 376.00-840 94.00-160.00 6  
0.16-136 MG, CLORUROS 240.00-840 60.00-1  
60.0038.4-136 MG, CALCIO 380.00-735 95.0  
0-140.00 60.8-119 MG, FOSFORO 208.00-525  
52.00-100.00 33.28-85 MG, RELACION CA/P  
1.7:1-2:1 1.7:1-2:1 1.7:1-2:1, VITAMINA A  
2800.00-6583.5 700.00-1254.00 448-1065.  
9 U.I., VITAMINA A ER (RETINOL)816.00-19  
95 204.00-380.00 130.56-323 MICROGRAMOS,  
VITAMINA D 292.00-525 73.00-100.00 46.7  
2-85 U.I., VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1  
2.00-63 3.00-12.00 1.92-10.2U.I., VITAMI  
NA K 32.80-131.25 8.20-25.00 5.248-21.25  
MICROGRAMOS, VITAMINA C53.60-194.25 13.  
40-37.00 8.576-31.45 MG, VITAMINA B1 (TI  
AMINA) 240.00-1312.560.00-250.00 38.4-21  
2.5 MICROGRAMOS, VITAMINA B2(RIBOFLAVINA  
) 560.00-2625140.00-500.00 89.6-425 MICR  
OGRAMOS, NIACINA 4000.00-7875 1000.00-15  
00.00 640-1275 MICROGRAMOS, VITAMINA B6  
(PIRIDOXINA) 300.00-918.75 75.00-175.00  
48-148.75MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO 148.0  
0-262.5 37.00-50.00 23.68-42.5 MICROGRAM  
OS, ACIDOPANTOTENICO 1800.00-9975 450.00  
-1900.00 288-1615 MICROGRAMOS, VITAMINAS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:

HORA: 03:41:01 P.n

No. CONTRATO: UZ20164  
No. REQUISICION: 0990030030422HX20  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE-040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
030 000 0003 00 04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO). POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 295 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL): 100KCAL 2	32,460	80,400	\$95.00	\$7,638,000.00	0%	\$0.00	\$95.00	\$3,055,200.00	\$7,638,000.00

12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80-7.875 0.20-1.50  
0.128-1.275 MICROGRAMOS, BIOTINA 8.80-52  
.5 2.20-10.00 1.408-8.5 MICROGRAMOS, COL  
INA 30.00-262.5 7.50-50.00 4.8-42.5 MG,  
MIOINOSITOL 16.00-210 4.00-40.00 2.56-34  
MG, MAGNESIO 28.00-78.757.00-15.00 4.48  
-12.75 MG, HIERRO 6.80-15.75 1.70-3.00 1  
.088-2.55 MG, YODO 24.00-236.25 6.00-45.0  
0 3.84-38.25 MICROGRAMOS, COBRE 360.00-6  
30 90.00-120.0057.6-102 MICROGRAMOS, ZIN  
C 4.40-7.875 1.10-1.50 0.704-1.275 MG, M  
ANGANESO 28.00-131.25 7.00-25.00 4.48-21.  
25 MICROGRAMOS, SELENIO 7.20-26.25 1.80-  
5.001.152-4.25 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS  
7.60-84 1.90-16.00 1.216-13.6 MG, CROMO 6  
.00-52.5 1.50-10.00 0.96-8.5 MICROGRAMOS  
. MOLIBDENO 6.00-52.5 1.50-10.00 0.96-8.  
5 MICROGRAMOS, DILUCCION 16%. ENVASE CON  
400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 5.37 G. \* A  
UNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE REC  
OMENDACION SIEMPRE DEBERA CONSERVARLA RE  
LACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENI  
CO. \*\*DHA: ACIDO DOCOSAHEXAICO.\*\*\* LA  
LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER  
LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO  
PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE  
EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINI  
ZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENI  
DO TOTAL DEHIDRATOS DE CARBONO Y HASTA U  
N MAXIMO DE 2 G/100ML.  
N MAXIMO DE 2 G/100ML.  
Marca: PRENAN/RSMO REQUIERE  
Procedencia: HOLANDA  
RFC Fabricante: MNE-040922-6K9

COBERTURA :

098001150900

80,400

FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO). POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 295 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL): 100KCAL 2

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Clasif. Presp:  
099001150000

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U220164  
No. REQUISICION: 099003030422HX20  
ANEXO 1

PAGINA:

HORA: 03:41:02 P.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

00 U.I. 0 60 MICROGRAMOS - 600U.I. 0 180  
G, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMO 0 4  
0 U.I.- 2.5 MICROGRAMOS 0 100U.I., VITAM  
INA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S  
. E. NSR/100 K CAL EN CASO DE PRODUCTOS EN  
POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR  
MAS BAJO 70 MG, VITAMINA BTIAMINA (B1):  
100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 K  
CAL EN CASO DE PRODUCTOSEN POLVO DEBERIA  
PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 M  
ICROGRAMOS, RIBOFLAVINA(B2): 100KCAL 80  
MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 K CAL EN CASO  
DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE  
CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS,  
NTACINA (B3):100KCAL 300 MICROGRAMOS -  
S. E. NSR/100 K CAL EN CASO DE PRODUCTOS  
EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR  
MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B  
6):100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/1  
00 K CAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODE  
ERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1  
75 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9):100KCA  
L 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 K CAL EN  
CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCU  
RARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRA  
MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 K CAL EN CASO  
DE PRODUCTOS ENPOLVO DEBERIA PROCURARSE  
CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS  
. CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICR  
OGRAMOS - S. E. NSR/100 K CAL EN CASO DEP  
RODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CON  
SEGUIR NSR M AS BAJO 1.5 MICROGRAMOS, B10  
TINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E  
. NSR/100 K CAL EN CASO DE PRODUCTOSEN PO  
LVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS  
BAJO 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1:100KCA  
L 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 K CAL EN  
CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCUR  
ARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAM  
OS, VITAMINA E (ALFATOCOFEROL EQUIVALENT  
E): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 K CAL

DEMANDA  
MINIMA  
MAXIMA  
PRECIO UNITARIO  
IMPORTE  
DESCUENTO (%)  
DESCUENTO (\$)  
PRECIO NETO  
IMPORTE MINIMO NETO  
IMPORTE MAXIMO NETO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Clasif. Prosp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UZ20164

No. REQUISICION: 0990030030422HX20  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

PAGINA

HORA: 03:41:02 E

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PRO  
CURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG, NUT  
RIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENT  
OS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 6  
0 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG  
, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CA  
LCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100  
KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG  
-S. E. NSR/100 KCAL 100 MG, LA RELACION  
CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 1  
00KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG,  
HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I  
) : 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/10  
0 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCA  
L 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 12  
0 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG  
- S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO (M  
N): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100  
KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100  
KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 9  
MICROGRAMOS, COLINA: 100KCAL 14 MG - S.  
E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSI  
TOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL  
40 MG, L-CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1  
.2 MG - 2.3 MG, TAURINA: 100KCAL 4.7 MG  
- 12 MG, NUCLEOTIDOS \*\*): 100KCAL 1.9 MG  
- 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LO  
SAMINOACIDOS ESENCIALES \*\*: LECHE DE VAC  
A PROTEINAS TOTALES: 100KCAL 1.8 G - 3.0  
G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100K  
CAL 4.4 G - 6 G, ARA: 100KCAL 7 MG -S.E.  
, DHA: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL  
(0.5 % DE LOS ACIDOS GRASOS), RELACION AR  
A:DHA: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEIC  
O: 100KCAL 300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 14  
00 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50  
MG - S. E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATO  
S DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPOS  
ICIONES GENERALES: LAPROFORCION DE ACIDO  
LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO 5:1, M  
AXIMO 15:1 DE MANEJA OFICIONAL, LA FUENTE  
DE PROTEINA FODRA CONTENER LOS AMINOACID

DEMANDA  
MINIMA  
MAXIMA  
PRECIO UNITARIO  
IMPORTE  
DESCUENTO (%)  
DESCUENTO (\$)  
PRECIO NETO  
IMPORTE NETO  
MAXIMO HI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Clasif. Presep:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA:

HORA: 03:41:02 p.m

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: UZ20164  
No. REQUISICION: 0990030030422HX20  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) DESCUENTO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

OS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCIN  
A, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALA  
NINA YTRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN  
LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM?131?SSAI?2  
012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LIST  
ARAN EN LA FICHA TECNICA. EL CONTENIDO D  
EACIDOS GRASOS TRANS NO SERAN SUPERIOR A  
L 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOSGRASOS  
EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES. EN LAS  
FORMULAS PARA LACTANTES SOLOPODRAN AÑADI  
RSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GL  
UTEN PRECOCIDOS Y/OGELATINIZADOS HASTA U  
N MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE H  
IDRATOS DE CARBONNY HASTA UN MAXIMO DE 2  
G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTE  
S DEBE EVITARSEEL USO DE SACAROSA, ASI C  
OMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIE  
NTE, SALVOCUANDO SEA NECESARIO POR JUSTI  
FICACION TECNOLÓGICA. EN LAS FORMULAS PA  
RALACTANTES PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIM  
ENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES  
EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD  
SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAREL  
EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE EST  
A, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADESPRESEN  
TES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARS  
E QUE SEA ADECUADO COMO FUENTEUNICA DE L  
A NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E  
INOCUIDAD DEBE ESTARDEMOSTRADA CIENTIFI  
CAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CI  
ENTIFICA QUEDEMOSTRE LA UTILIDAD DE LOS  
NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE  
SEUTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA  
SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LOSOLICI  
TE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.  
8 G DE PROTEINAS POR CADA 100KCAL, DEBEN  
INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA  
EN AL MENOS 15 MICROGRAMOSDE PIRIDOXINA  
POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DIC  
HO VALOR. EN LA FORMULALISTA PARA SER CO  
NSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES  
DESCRITAS EN LAETIQUETA. SI SE AÑADE A

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U220164  
No. REQUISICION: 0990030030422HX20  
ANEXO 1

PAGINA:

HORA: 03:41:02 p.m

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

030 000 0011 00 04 OSIFICADORA.  
CIDO DOCOSAHXAENOICO (DHA), EL CONTENID  
O DE ACIDOARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS  
EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO D  
E ACIDOICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE E  
XCEDER EL CONTENIDO DE DHA. \*\* OPCIONAL,  
S.E.SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPE  
RIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE  
DESDE 360 G HASTA 454 G POLVO Y MEDIDA D  
OSIFICADORA.

Marca: NAN 1/RSNO REQUIERE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MNE -040922-6K9

COBERTURA :  
098001150900 689,760

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
689,760	689,760	\$35.20	0%	\$0.00	\$35.20	\$24,279,552.00	\$24,279,552.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$27,334,752.00  
FIANZA REQUERIDA: \$31,917,552.00  
\$3,191,755.20

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA,  
PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTR...

E13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003037-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NO. 50 y 61 RECIBIDOS EL 05 Y 07/01/2022 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 07/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,828,472,274.67  
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS  
Partida Presupuestaria SHCP: Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,257,506.9	1,261,283.1	404,662.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; responsabilidad de área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessio Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambio Centra

07 01 2022  
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ RELACION ANEXA \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 3,828,472,274.67

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09000183010/00A1/1078 del 20 de diciembre de 2021 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambio Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 30 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**

ANEXO  
FORM DE CONTRATOS

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL  
EJERCICIO 2022**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including '72G', 'R', 'H', 'G', 'N', 'A', 'D', 'H', 'C', 'E', 'L', 'M', 'S', 'P', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']*

# SALUD INSABI

## ÍNDICE

### ÍNDICE 2

#### ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.	3
1.1.	DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES.	3
2.	OBJETO Y ALCANCE	3
2.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	3
2.2.	NORMAS OFICIALES	3
2.3.	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES	4
2.4.	BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS	4
2.5.	LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.	7
2.6.	MÉTODO DE PRUEBAS	7
3.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	7
4.	DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.	8
5.	CONFIDENCIALIDAD	8
6.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.	9
7.	OTRAS CONSIDERACIONES.	12
8.	CALIDAD DE LOS BIENES.	13
9.	CADUCIDAD DE LOS BIENES.	13
10.	MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.	13
11.	CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.	14
12.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	14
12.1	PENA CONVENCIONAL.	14
12.2	DEDUCCIONES	15
13.	OTRAS CONDICIONES.	16
14.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	17
15.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	17
16.	DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.	17
17.	DOMICILIOS.	18

R

G

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Stamp: **SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**  
**"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

En el **APÉNDICE 1. Demanda Agregada** (incluye Apéndice I.1 Detalle CCINSHAE), se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por **LAS PARTICIPANTES**.

**1.1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES.**

- a. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- c. Instituto de Salud para el Bienestar.
- d. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- e. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- f. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

**2. OBJETO Y ALCANCE**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

**2.2. NORMAS OFICIALES**

Los posibles proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las disposiciones normativas que se detallan, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP:

Normatividad Aplicable	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad.	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud.	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).	Para todas las partidas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Normatividad Aplicable		
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológico

**2.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES**

Los posibles proveedores podrán ser titulares del Registro Sanitario o representantes legales en México señalados en el Registro Sanitario respectivo o importadores o distribuidores, deberán integrar como parte de su propuesta:

- 2.3.1 Copia de Licencia Sanitaria (legible). aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos i al vi, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
- 2.3.2 Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, presentado ante COFEPRIS con sellos o número de ingreso del trámite, en ambos casos deberán ser legibles.

**2.4. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS**

- 2.4.1. Bienes que requieren de registro sanitario emitido por COFEPRIS o aquellos emitidos por Autoridades mencionadas en el Acuerdo referido en el numeral 5.2.2, deberán cumplir con lo siguiente:

2018

2.4.1.1. **Los posibles proveedores deberán presentar:**

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse a **nombre del posible proveedor**; o
2. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre y cuando el mismo, **se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; o
3. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el **REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s)**.

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por COFEPRIS, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**<sup>1</sup>. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

2.4.1.2. **Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica el **marbete primario y/o secundario**, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012.

<sup>1</sup> De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

# SALUD INSABI

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

## 2.4.2. BIENES IMPORTADOS Y QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR COFEPRIS

- Presentar la etiqueta del producto terminado para su comercialización que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable, la descripción del bien deberá corresponder a la indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice 1.1 Detalle CCINSHAE) del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá presentarse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
- Deberá presentar para las claves que oferta Licencia, certificado o documento que acredite que el titular cuenta con el permiso para fabricar medicamentos, expedido por la autoridad, para cumplir con este requisito, se deberá presentar documento expedido por la autoridad del país de origen.

Tratándose de **MEDICAMENTOS** que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup>**; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la **RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO**.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp that reads 'SECRETARÍA DE SALUD'.

*[Handwritten signatures and marks]*

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

**2.5. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.**

Para cada una de las claves ofertadas, el posible proveedor deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

**2.6. MÉTODO DE PRUEBAS**

Los posibles proveedores junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**.

En cualquier momento **LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los medicamentos y bienes terapéuticos. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**3. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Large handwritten signatures and marks covering the bottom section of the page]*

## SALUD INSABI

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

#### 4. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

#### 5. CONFIDENCIALIDAD

**EL PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

## 6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes a los que refiere el **Apéndice 3**.

Entrega sin distribución contempla entregas en CDMX y zona metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos y entrega con distribución considera la entrega a los hospitales a nivel nacional, lugares de entrega que se encuentran previstos en el **Apéndice 3**.

En ambos casos, los domicilios de entrega se deberán indicar en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Una vez que las **ÁREAS REQUIRENTES** generen la orden de reposición, orden de suministro o documento aplicable con entrega en Operadores Logísticos, **EL PROVEEDOR** deberá gestionar a más tardar el día hábil siguiente la obtención de la cita para la entrega de los bienes, debiendo hacerlo de conocimiento del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

# SALUD INSABI

**EL PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

**6.1** Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, SEDENA Y CENSIDA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

**6.2** Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

**6.3** El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

**6.4** **EL PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**6.5** Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

**6.6** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

**6.7** El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

**6.8** Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice 1.1 Detalle CCINSHAE) y en la Propuesta Técnica aceptada.

**6.9** No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

**6.10** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta autoadherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD INSABI

- 6.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- 7.1 Los posibles proveedores deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

- 7.2 En caso de que los posibles proveedores cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

En este supuesto, los posibles proveedores deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 7.3 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- 7.4 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- 7.5 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

2018/02

*(Handwritten signatures and marks)*

7.6 Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

8. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**EI PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

9. CADUCIDAD DE LOS BIENES.

El posible proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los Bienes un escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo prestar de manea invariable carta compromiso de canje.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

**EI PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

# SALUD INSABI

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

## 11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

**11.1 CANJE.** Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

**EI PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

**11.2 DEVOLUCIÓN.** Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## 12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

### 12.1 PENA CONVENCIONAL

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EI PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a **LAS PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados los plazos establecidos en los Contratos y hasta

por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, o procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**12.2 DEDUCCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Quando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 5 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 21 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD INSABI

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**13. OTRAS CONDICIONES.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

**14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**16. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.**

Los posibles proveedores adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PVRS		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD INSABI

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PYRS		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

**17. DOMICILIOS.**

- 15.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 15.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente: (1)
Fecha: (2)
El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ (4)

\*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave: (5)
Descripción genérica: (6)
Marca (o denominación distintiva) anterior: (7) Nueva marca (o denominación distintiva): (8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: (9)
País de fabricación: (10)
Fecha de caducidad: (11)
Lote: (12)
Observaciones: (13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo: (14) Firma: (16)
Cargo: (15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo: (17) Firma: (20)
Cargo: (18)
Fecha: (19)

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# SALUD INSABI

## REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

### Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

R

G

T

A



G

Z

11/1

9

X

A

W

W

F

o

ep

15

15

15

11

S

R

11

A

15

15

15

**SALUD INSABI**

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

*[Handwritten signatures and initials at the top right of the page]*

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<i>[Signature]</i>
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<i>[Signature]</i>
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<i>[Signature]</i>
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	<i>[Signature]</i> <i>Dr. Alejandro Calderón Alípi</i>
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin of the table]*

*[Handwritten mark on the left margin]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

# SALUD INSABI

Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica


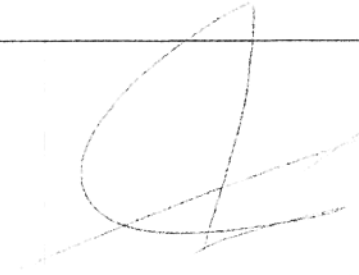
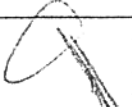


NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
ARON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	

R  
3

M  
7



SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DANIELA DEL CARMEN CUNJAMA RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
BLANCA ESTELA RAMON BRINDIS <i>Blanca Estela Ramon Brindis</i>	-SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES <i>Directora de Operaciones</i>	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
ISRAEL RAMIREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
FRANCISCO JOSÉ PAZ GOMÉZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
ERICK MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	

R  
Z

G  
M

*Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including names like 'García', 'Paz', and 'Ojeda'.*

SALUD INSABI

*[Handwritten marks]*

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	<i>[Signature]</i>
ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	<i>[Signature]</i>
ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Signature]</i>
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Signature]</i>
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPECIALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
LILIANA MARISOL PONCE RAMOS	JEFA DE DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN Y CONSEJERIA	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	

*[Vertical handwritten notes on the right margin: "out 28", "31", "21", "14", "7"]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*

# SALUD INSABI


NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FABIOLA L. JIMENEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBULO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

*[Handwritten signatures and initials scattered across the page, including a large signature on the left and various initials on the right and bottom.]*

*[Handwritten initials 'G 77']*


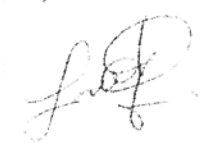
*[Handwritten signature and date '2018-10-17']*

**SALUD INSABI**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPEIALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
GUILLERMO GONZÁLEZ CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN ESTATAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
JESSICA ADRIANA GONZÁLEZ SALAZAR	SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PAGOS	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

# SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBURO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

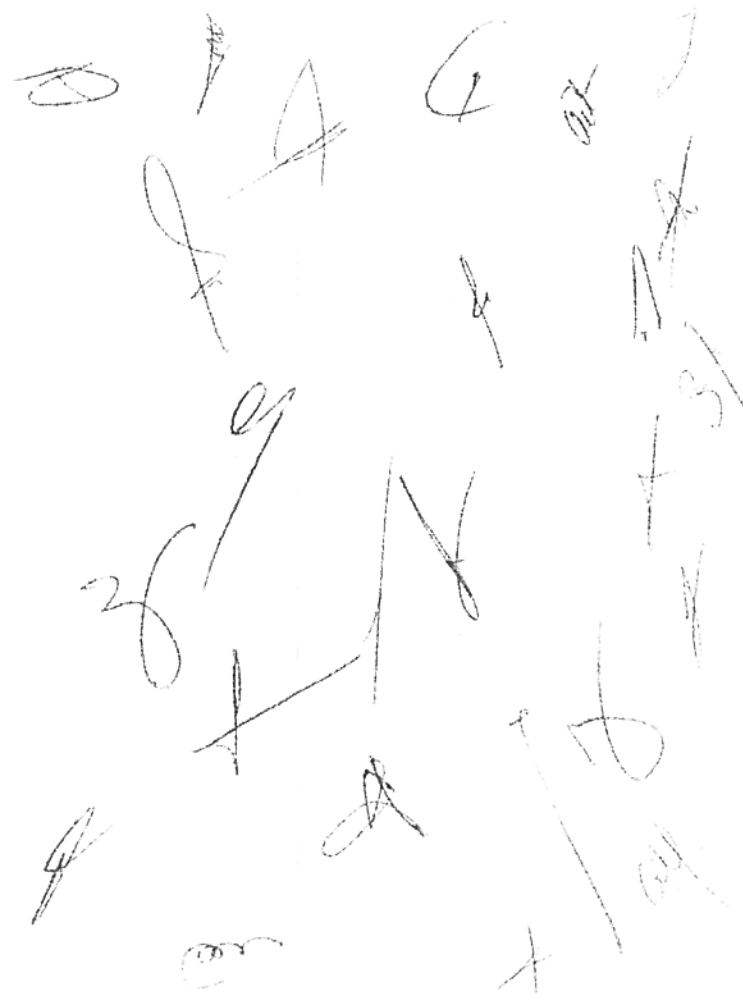
R

G

M

2023/01/10







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2022

**OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.1439.2022**

**Asunto:** Precisiones a las Adquisiciones de Medicamentos 2022

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

En relación a los procedimientos de contratación consolidada, llevados a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022 el pasado viernes 28 de enero del año en curso, me permito hacer las siguientes precisiones para que sean consideradas por las dependencias y entidades consolidadas en dichos procedimientos:

1.- Aclaraciones en los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Se hace la siguiente precisión sobre los números de procedimiento en los Anexos I, que se dieron a conocer a los proveedores como parte del oficio de notificación de adjudicación:

DICE:	DEBE DECIR:
AA-0127B998-E6-2022	AA-012M7B998-E6-2022
AA-0127B998-E7-2022	AA-012M7B998-E7-2022
AA-0127B998-E13-2022	AA-012M7B998-E13-2022

- En cuanto a los Anexos I entregados como adjuntos en los oficios de notificación a los proveedores adjudicados, las condiciones de entrega que se deben de considerar en la formalización de los contratos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:	DEBE ENTENDERSE:
En las instalaciones hospitalarias de todo el territorio nacional sin costo.	Los proveedores adjudicados ofertaron la <b>entrega con distribución.</b>
Distribución a almacenes estatales y/o delegacionales	Los proveedores adjudicados ofertaron la <b>entrega sin distribución</b> , contempla entrega en CDMX y Zona Metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2.- Aspectos que deben ser considerados como aclaraciones en el procedimiento AA-012M7B998-EI3-2022.

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.5393.00, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.5393.00	36,175	90,435	\$151.10	\$5,466,042.50	\$13,664,728.50	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.5393.00	4,000	10,000	\$151.10	\$604,400.00	\$1,511,000.00	CON DISTRIBUCIÓN

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.2714.00, adjudicada a la empresa GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.2714.00	7,227,558	18,068,891	\$9.22	\$66,638,084.76	\$166,595,175.02	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.2714.00	2,919,823	7,299,552	\$9.22	\$26,920,768.06	\$67,301,869.44	CON DISTRIBUCIÓN

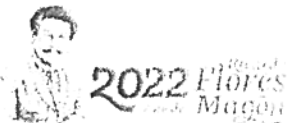
Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Cc.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente.



"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y ZONA METROPOLITANA"

MODALIDAD/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
COAD DF NORTE	CALLEADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
COAD DF SUR	CALLEADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
COAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 E25, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA EXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES EXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALLEADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARETA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALLE VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO EXXI	AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBERGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBERGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA EXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 1ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA EXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALLEADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850	8:00 a 14:00 hrs

Calle Durango Número 291 piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14429  
w.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



UNIDAD/UNAS/OPERADOR	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	MUNICIPIO DE ORIGEN	HORARIO
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	JLS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Toluca, Estado de México. JLS Almacén Vallejo Poniente 146 No. 544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucálpán Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucálpán de Juárez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepantitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVAR LAZARO CARDENAS 3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31222, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON, COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199, COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28057, VILLA ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02892, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02892, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02930, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02930, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CALZADA VALLEJO 678, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 05720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 05720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 05720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 05720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	DURANGO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 05720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALZADA VALLEJO 678, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, CALZADA VALLEJO 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02350, DURANGO
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 B, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34203, DURANGO, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39510, ACAPULCO DE GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NOROCCIDENTAL, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NOROCCIDENTAL, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORIN 8090, SANTA MARÍA TLAQUEPAQUE, 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
IMSS	MEXICO	NAUICALPAN DE JUAREZ	NAUICALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 54120, NAUICALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. MICHOCANANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO 200 ESQUINA JESUS SAMSON MOREOS INFONAVIT CAVELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACAN
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1307, MORELOS, C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN, NUEVA MEXICO, C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN SIN ESO, ENF. MA. DE JESUS CANIDA MENDOZA SIN, COLONIA VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EGS. SIN, ZONA CENTRO, C.P. 64170, MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ SIN, COL. CENTRO, CP 64090, MONTERREY NUEVO LEON
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLONIA HOGARES FERRICARRILES, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	RETORNO 72 SIN, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71250, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA A PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE NUEVO LUPATON, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILOMETRO 2.5 SIN, COLONIA ASERRADERO, CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 75130, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CULIACAN ROSALES	BOULEVAR BOULEVAR EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL E PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
IMSS	SONORA	CAJEME	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERRICARRILES PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y RUISAGUAY SIN, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
IMSS	TABASCO	CENTRO	CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 288, COLONIA TIZAPAN SAN ANGELES, C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLOMIA 1° DE MAYO, C.P. 86100, VILLAHERMOSA, TABASCO
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SIN, SAN DIEGO, C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
IMSS			CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MEXICO - LAREDO KILOMETRO 701 SIN, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/1, COLONIA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA VICTOR ROSALES, ZACATECAS
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/1, COLONIA BENTON, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS

NOTA: CON INDEPENDENCIA DE LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO QUE CORRESPONDEN A LOS DE LOS ALMACENES DE LOS OOAD Y UMAE, Y FARMACIAS DE LAS UMAE; EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA ENTREGA DE LA MANERA DIRECTA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD POR NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

607-1111

ESTADO Y/O UNIDAD	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PÁCHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

**ANEXOS**

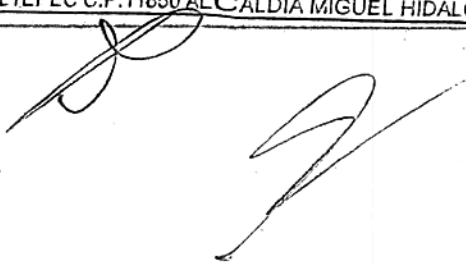
**DIVISION DE CONTRATOS**

CÓDIGO DE UMAE	LUGAR DE PAGO
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUC Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOCA CÓDIGO POSTAL 23000 VICTORIA, TAMPS.
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE N COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/ CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTO 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 4 INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURA NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS ( MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TO JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO I INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 100 INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA V P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NA SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CI
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y F COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉN INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMA: UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INS POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADE 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GI DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLE ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 77 INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRAC PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 A MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OB CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN A VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE I A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 77 INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS D NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

DOAD Y/O UMAE

LUGAR DE PAGO

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 SIN, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADIERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 SIN, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADIERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

**SIN TEXTO**

8016-PA

10/1



ATENTA NOTA

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

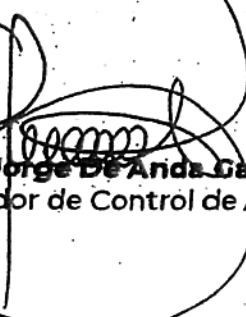
Me dirijo a Usted, a efecto de remitir a través de la presente la documentación descrita a continuación, la cual corresponde a la compra consolidada 2022 de los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022, AA-012M7B998-E8-2022, AA-012M7B998-E9-2022, AA-012M7B998-E10-2022, AA-012M7B998-E11-2022, AA-012M7B998-E12-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Oficio 09 52 17 61 IB00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración.
- "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana".
- Listado de Administradores del Contrato
- Lugares de Pago
- Apéndice 2 puntos de entrega material de Curación.
- Apéndice 2 puntos de entrega medicamentos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



**Mtro. Jorge De Anda García**  
Coordinador de Control de Abasto

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2 ATENTA NOTA REM CABCS DOCTOS COMPR CONS 2022



**SIN TEXTO**

807304

807304

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2022

OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.1439.2022

Asunto: Precisiones a las Adquisiciones de Medicamentos 2022

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

En relación a los procedimientos de contratación consolidada, llevados a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022 el pasado viernes 28 de enero del año en curso, me permito hacer las siguientes precisiones para que sean consideradas por las dependencias y entidades consolidadas en dichos procedimientos:

1.- Aclaraciones en los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Se hace la siguiente precisión sobre los números de procedimiento en los Anexos I, que se dieron a conocer a los proveedores como parte del oficio de notificación de adjudicación:

DICE:	DEBE DECIR:
AA-0127B998-E6-2022	AA-012M7B998-E6-2022
AA-0127B998-E7-2022	AA-012M7B998-E7-2022
AA-0127B998-E13-2022	AA-012M7B998-E13-2022

- En cuanto a los Anexos I entregados como adjuntos en los oficios de notificación a los proveedores adjudicados, las condiciones de entrega que se deben de considerar en la formalización de los contratos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:	DEBE ENTENDERSE:
En las instalaciones hospitalarias de todo el territorio nacional sin costo.	Los proveedores adjudicados ofertaron la <b>entrega con distribución.</b>
Distribución a almacenes estatales y/o delegacionales:	Los proveedores adjudicados ofertaron la <b>entrega sin distribución</b> , contempla entrega en CDMX y Zona Metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2.- Aspectos que deben ser considerados como aclaraciones en el procedimiento AA 012M7B998 ET3-2022.

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.5393.00, adjudicada a la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.5393.00	36,175	90,435	\$151.10	\$5,466,042.50	\$13,664,728.50	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.5393.00	4,000	10,000	\$151.10	\$604,400.00	\$1,511,000.00	CON DISTRIBUCIÓN

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.2714.00, adjudicada a la empresa GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.2714.00	7,227,558	18,068,891	\$9.22	\$66,638,084.76	\$166,595,175.02	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.2714.00	2,919,823	7,299,552	\$9.22	\$26,920,768.06	\$67,301,869.44	CON DISTRIBUCIÓN

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente.



FOCON-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (B): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (C): 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (A):  
075-2022

Área requeriente (E): ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha requerida (M): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (G): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (B)	CUCOP (F)	Descripción (D)	Unidad de Medida (H)	Precio Unitario de referencia (O) ±(A)	Cantidad mínima requerida (N) ±(B)	Cantidad máxima requerida (M) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A*F)	Importe Máximo (16) ±(A*C)
1	010.000.0104.00	25301688	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	Pieza	\$ 4.89	20,276,471	50,541,176	\$ 97,039,040.80	\$ 242,597,644.40
2	010.000.0204.00	25300294	Atropina. Solución inyectable cada ampollita contiene: sulfato de atropina 1 mg. envase con 50 ampollitas con 1 ml.	Pieza	\$ 168.00	1570	3,925	\$ 263,766.00	\$ 659,400.00
3	010.000.0245.00	25301001	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE Cada frasco ampulla o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soya, fosfatido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con un frasco ampulla o jeringa de 50 ml.	Pieza	\$ 365.24	24,762	58,055	\$ 8,496,232.88	\$ 21,340,532.20
4	010.000.0254.00	25302220	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollitas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	Pieza	\$ 1,042.35	44,424	110,069	\$ 46,305,860.64	\$ 115,764,501.40
5	010.000.0502.00	25300923	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg Envase con 20 Tabletás	Pieza	\$ 13.61	389,540	974,800	\$ 5,303,000.40	\$ 13,257,501.00
7	010.000.0770.00	25301576	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg Envase con 20 Cápsulas.	Pieza	\$ 15.70	1,346,470	3,363,675	\$ 21,123,679.00	\$ 52,209,697.50
8	010.000.0291.02	25301577	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	Pieza	\$ 31.50	1,273,682	3,184,728	\$ 40,127,590.00	\$ 100,316,932.00
9	010.000.0627.00	2530104	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampulla con 5 ml (5 000 UI/ml).	Pieza	\$ 1,726.00	18,496	46,238	\$ 68,916,096.00	\$ 172,289,768.00
11	010.000.1270.00	25301993	Senósidos aOb. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Concentrado de Sen equivalente a 2000 mg de senósidos A y B. Envase con 75 ml	Pieza	\$ 91.63	4,988	12,469	\$ 467,036.44	\$ 1,167,378.64
14	010.000.1272.00	25301994	Senósidos aOB. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg Inormalizado a 8.6 mg de senósidos AOB. Envase con 20 Tabletás.	Pieza	\$ 7.57	2,397,000	5,997,748	\$ 18,070,347.00	\$ 45,175,652.36
15	010.000.1275.00	25301337	Magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de magnesio 8.5 g Envase con 120 ml (425 mg/5 ml).	Pieza	\$ 25.30	21,679	54,187	\$ 548,478.70	\$ 1,371,184.10
16	010.000.1277.00	25301025	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cápsula rectal.	Pieza	\$ 19.50	104,443	261,956	\$ 2,054,638.50	\$ 5,091,567.00
19	010.000.1464.00	25301002	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletás.	Pieza	\$ 3.07	966,220	2,770,796	\$ 2,786,542.40	\$ 6,871,349.86
20	010.000.1465.00	25300100	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	Pieza	\$ 3.60	1,275,675	3,231,681	\$ 4,911,975.00	\$ 12,279,931.80

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Área requerente: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración: 13 DE ENERO DE 2022  
 No. de requisición: 013-2022  
 Fecha requerida (B): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedidos/orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (B): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (14)	Cantidad mínima requerida (13) (18)	Cantidad máxima requerida (14) (17)	Importe Mínimo (15) (16-B)	Importe Máximo (16) (16-C)
21	010.000.1562.00	25301592	Nitrofurant. Óvulo Cada Óvulo contiene: Nitrofurantil 6 mg Envase con 6 Óvulos.	Pieza	\$ 33.33	20.006	150.004	\$ 2.000.666,58	\$ 5.001.633,32
22	010.000.1701.00	25301031	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65,74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 9,78	88.032	210.0718	\$ 860.952,06	\$ 2.152.362,84
23	010.000.1703.00	25301990	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60,27 mg de hierro elemental. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 7,66	409.597	1021,492	\$ 3.129.853,02	\$ 7.824.628,72
24	010.000.1705.00	25301135	Hierro dextrán. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg Envase con 3 ampollitas de 2 ml.	Pieza	\$ 41,16	296,228	740,550	\$ 12.251,659,20	\$ 30.628,148,00
27	010.000.1702.00	25300474	Ciclofosfamida. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o solución inyectable contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida. Envase con 5 frascos ampulla	Pieza	\$ 37,90	2,706	5,913	\$ 699,302,00	\$ 1.747.621,00
29	010.000.1703.00	25301474	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sodico equivalente a 2,5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 142,956	267,478	668,677	\$ 39.842,600,16	\$ 99.606,125,92
31	010.000.1765.00	25300765	Doxorrubicina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg Envase con un frasco ampulla.	Pieza	\$ 350,000	602	1,705	\$ 238.700,00	\$ 594.750,00
47	010.000.1767.00	25300366	Bleomicina. Solución inyectable Cada ampollita o frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 U.I. de bleomicina. Envase con una ampollita o un frasco ampulla y diluyente de 5 ml.	Pieza	\$ 449,796	12,675	31,687	\$ 5.700,708,00	\$ 14.251,545,12
33	010.000.1768.00	25302233	Vincristina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampulla y una ampollita con 10 ml de diluyente.	Pieza	\$ 420,000	15,772	91,400	\$ 6.634,240,00	\$ 16.560.600,00
34	010.000.1770.00	25302231	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg Envase con un frasco ampulla y ampollita con 10 ml de diluyente.	Pieza	\$ 240,000	4,266	10,583	\$ 1.034.844,00	\$ 2.586,812,00
35	010.000.1773.00	25302563	Epirubicina. Solución inyectable Cada envase contiene: Clorhidrato de epirubicina 10 mg Envase con un frasco ampulla con liofilizado o envase con un frasco ampulla con 5 ml de Solución (10 mg/5 ml).	Pieza	\$ 220,000	7,475	16,616	\$ 1.644.500,00	\$ 4.110.920,00
36	010.000.1772.00	25300513	Citarabina. Solución inyectable Cada frasco ampulla o frasco ampulla con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampulla o con un frasco ampulla con liofilizado.	Pieza	\$ 710,000	53,284	133,096	\$ 11.651.657,00	\$ 29.138.314,00

FOCO-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Miembro de la dependencia o entidad (B): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requeriente (C): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (E): 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (J): 013-2022

Fecha (requerida (G)): La fecha de entrega se programará en la orden de repetición / pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (G): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuentas Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
37	010.000.2036.00	25300693	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Diclloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	Pieza	\$ 23.83	9,334,334	2,333,585	\$ 222,437,732.22	\$ 55,469,330.55
39	010.000.2020.00	25300791	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	Pieza	\$ 19.36	640,041	1,602,707	\$ 11,765,840.76	\$ 29,414,592.72
41	010.000.1935.00	25300154	Cefotaxima. Solución inyectable. Cada frasco ampulita con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampulita y 4 ml de diluyente.	Pieza	\$ 36.95	1,751,070	2,814,925	\$ 4,0703,815.50	\$ 101,759,538.75
42	010.000.1916.00	25302396	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampulita contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampulita con 2 ml.	Pieza	\$ 6.56	1,199,109	2,095,770	\$ 7,860,500.48	\$ 19,452,251.20
47	010.000.2128.01	25302396	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 Cápsulas.	Pieza	\$ 32.72	2,445,720	6,315,299	\$ 80,048,418.40	\$ 2,000,131,006.27
49	010.000.2154.00	25300797	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas de 0.4 ml.	Pieza	\$ 360.00	56,880	142,200	\$ 20,476,800.00	\$ 51,192,000.00
50	010.000.2154.01	25302361	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. con dispositivo de seguridad de 0.4 ml.	Pieza	\$ 320.00	1,324,712	2,836,380	\$ 363,056,640.00	\$ 907,641,600.00
55	010.000.2197.01	25303071	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Pieza	\$ 191.50	17,540	44,850	\$ 1,420,910.00	\$ 4,552,275.00
56	010.000.2207.01	25303062	Tibolona. Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 104.78	4,126	103,351	\$ 4,332,887.58	\$ 11,332,061.78
59	010.000.2307.00	25307035	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 4.11	2,316,346	5,750,864	\$ 9,520,182.06	\$ 23,860,451.04
59	010.000.2462.00	25300154	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	Pieza	\$ 4.41	13,202	33,004	\$ 58,220.82	\$ 145,547.64
60	010.000.2520.00	25301391	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	Pieza	\$ 14.90	15,567,853	19,079,657	\$ 231,941,156.70	\$ 579,502,889.30
61	010.000.2540.00	25302022	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 15.07	1,316,270	3,375,874	\$ 21,563,811.90	\$ 53,009,511.78
62	010.000.2663.00	25307816	Primidona. Tableta Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 75.61	27,435	68,542	\$ 2,074,815.64	\$ 5,196,501.76

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**FOCOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"**

Nombre de la dependencia o entidad (B): **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Fecha de elaboración: (3) **13 DE ENERO DE 2022**

Área solicitante (D): **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

No. de requisición (A): **013-2022**

Fecha requerida (E): **La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable**

Lugar de entrega (6): **En los anexos a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (14)	Cantidad mínima requerida (13) (16)	Cantidad máxima requerida (14) (17)	Importe Mínimo (15) (18)	Importe Máximo (16) (19)
62	010.000.2714.00	25300098	Complejo B. Tableta Comprimido o Capsula. Cada tableta Comprimido o Capsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletás Comprimidos o Capsulas.	Pieza	\$ 10.89	5,998.146	14,259.165	\$ 65,319,809.94	\$ 163,299,534.85
64	010.000.2742.01	25302366	Alanina y levoglutamina. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: N0120LGlutamilo LGlutamina 20 g equivalente a 8 20 g de LAlanina y 13.46 g de LGlutamina Envase con 100 ml.	Pieza	\$ 509.42	14,295	14,206	\$ 7,182,332.10	\$ 7,182,332.10
65	010.000.2781.03	25302273	Zinc y fenilefrina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Zinc heptahidratado 2.5 mg. Clorhidrato de fenilefrina 1.2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 350.81	17,240	45,028	\$ 6,047,264.40	\$ 15,119,209.38
67	010.000.2806.06	25300421	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 374.83	24,197	604,028	\$ 9,105,406.36	\$ 22,765,478.27
68	010.000.2814.00	25301144	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 44.01	2,274,242	5,683,193	\$ 97,772,138.42	\$ 244,430,240.03
69	010.000.2821.00	25300546	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 26.88	265,485	671,312	\$ 7,216,876.00	\$ 18,042,178.56
70	010.000.2822.00	25300548	Cloranfenicol. Unguento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con 5 g.	Pieza	\$ 93.60	193,038	459,744	\$ 17,194,463.00	\$ 42,096,064.00
71	010.000.2823.00	25301555	Neomicina polimixina B y gramisidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramisidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 33.00	135,804	339,281	\$ 4,481,532.00	\$ 11,203,830.00
72	010.000.2824.00	25301653	Neomicina polimixina B y bacitracina. Unguento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B. Bacitracina 400 U Envase con 3.5 g.	Pieza	\$ 72.50	46,871	117,177	\$ 3,398,147.50	\$ 8,495,332.50
73	010.000.2830.00	25300033	Aciclovir. Unguento Oftálmico Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g Envase con 4.5 g.	Pieza	\$ 81.86	214,806	71,019	\$ 2,560,538.60	\$ 5,901,346.50
74	010.000.2841.00	25301767	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 25.56	144,072	360,179	\$ 3,681,039.40	\$ 9,202,573.45
75	010.000.2851.00	25301716	Philocarpina. Solución Oftálmica al 2%. Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 111.14	4,382	15,935	\$ 709,295.48	\$ 1,773,236.70
76	010.000.2854.00	25302061	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 65.99	775,299	699,171	\$ 18,145,000.31	\$ 45,412,404.29



Nombre de la dependencia o entidad: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Área: **requisita (2): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración (3): **13 DE ENERO DE 2022**  
% de requisición (4): **013-2022**  
Fecha requerida (5): **La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.**

No. de partida (7)	Clave de Cuenta Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
77	010.000.2817.00	25300298	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 178.84	24.075	60.187	\$ 4,305,573.00	\$ 10,763,843.08
78	010.000.3003.00	25300626	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	Pieza	\$ 201.00	9.648	24.120	\$ 1,939,248.00	\$ 4,844,120.00
79	010.000.3022.00	25301502	Mitomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	\$ 375.00	13.755	34.187	\$ 5,158,125.00	\$ 12,895,125.00
81	010.000.3110.00	25300777	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 8.43	514,767	1,286,505	\$ 3,309,819.66	\$ 8,274,799.15
82	010.000.3146.00	25300950	Fexofenadina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 180 mg Envase con 10 Comprimidos.	Pieza	\$ 72.32	9.219	23.046	\$ 666,718.09	\$ 1,666,886.72
83	010.000.3431.00	25301439	Metilprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ampula con 2 ml.	Pieza	\$ 46.50	292,206	731,265	\$ 13,627,854.54	\$ 34,069,634.35
84	010.000.3601.00	25302683	Glucosa. Solución Inyectable al 15% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g 6 Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	Pieza	\$ 21.00	480,006	1,202,265	\$ 10,099,026.00	\$ 25,247,585.00
85	010.000.3608.00	25302474	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	Pieza	\$ 5.82	4,668,557	12,171,192	\$ 26,335,801.74	\$ 70,837,501.44
86	010.000.3690.00	25300576	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 1000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	Pieza	\$ 7.88	2,201,572	5,728,928	\$ 18,097,587.36	\$ 45,143,932.64
87	010.000.3692.00	25300582	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq. Glucosa 25 g	Pieza	\$ 7.73	104,543	466,357	\$ 1,503,817.39	\$ 3,759,539.81
88	010.000.4024.00	25300536	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	Pieza	\$ 20.18	88,348	220,868	\$ 1,782,862.64	\$ 4,457,816.34
89	010.000.4180.00	25300176	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	Pieza	\$ 49.30	771,132	677,829	\$ 13,895,875.80	\$ 32,739,140.70
90	010.000.4170.00	25301771	Pentoxifilina. Tableta o Grajea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Grajea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grajeas.	Pieza	\$ 33.98	2,189,546	5,473,829	\$ 74,400,433.28	\$ 186,001,049.22

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO VECES CANO DEL SEGURO SOCIA

FO-00403

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOC03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO VECES CANO DEL SEGURO SOCIA

Área requeriente: ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración: 23 DE ENERO DE 2022

No de requisición: 013-2022

Fecha requerida (5): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) \$ (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) \$ (A * B)	Importe Máximo (16) \$ (A * C)
91	010.000.425.01	25300609	Gonadotropinas postmenopausa; humanas. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Hormona estimulante del folículo (FSH) 75 UI Hormona luteinizante (LH) 75 UI. Envase con 5 frascos ampulla y 5 ampollitas con 1 ml de diluyente.	ampulla	\$ 1706.00	78	193	\$ 133,068.00	\$ 329,258.00
96	010.000.4224.00	25300978	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sodica 60 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.6 ml	ampulla	\$ 430.00	293,973	734,031	\$ 124,408,390.00	\$ 316,020,310.00
97	010.000.4270.00	25300640	Dauronubicina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Clorhidrato de dauronubicina equivalente a 20 mg de dauronubicina. Envase con un frasco ampulla.	ampulla	\$ 277.28	6746	36,864	\$ 1,465,770.88	\$ 3,664,209.92
98	010.000.4273.00	25300772	LOAsparaginasa. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: LOAsparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ampulla.	ampulla	\$ 6,411.70	16,20	40,023	\$ 103,933,657.00	\$ 259,021,379.10
99	010.000.4230.00	25300902	Etoposido. Solución inyectable Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Etoposido 100 mg Envase con 10 ampollitas o frascos ampulla de 5 ml.	ampulla	\$ 929.00	28,321	70,803	\$ 26,310,209.00	\$ 65,775,058.00
100	010.000.4233.00	25301504	mitoxantrona. Solución inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base. Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	ampulla	\$ 1,609.12	94	235	\$ 147,457.28	\$ 368,742.20
101	010.000.4236.00	25300482	Ciclosporina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Ciclosporina 50 mg Envase con 10 ampollitas con un ml.	ampulla	\$ 765.05	75	287	\$ 84,417.75	\$ 220,658.95
103	010.000.4253.00	25300694	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Capsulas o Tabletas.	ampulla	\$ 5.37	1,569,814	4,024,545	\$ 10,479,410.48	\$ 26,199,524.20
104	010.000.4280.01	25300299	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg Envase con 4 Tabletas.	ampulla	\$ 29.60	182,234	380,587	\$ 3,044,700.00	\$ 7,611,740.00
106	010.000.4310.00	25300370	Multivitaminas (polutaminas) y minerales: Tableta Cápsula o Grajea. Cada tableta cápsula o grajea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfacetofol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Acido panoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato sulfato o hiposulfito de magnesio 1.0 a 8.00 mg. Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg. Cloruro fosforato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg. Envase con 30 tabletas cápsulas o grajeas.	ampulla	\$ 40.78	1,510,000	6,775,000	\$ 35,681,486.24	\$ 89,204,715.60

FOC04-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (B): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área solicitante (C): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de requisición (A):  
013-2022

Fecha de elaboración (B): 13 DE ENERO DE 2022

Fecha requerida (B): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (B): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) *(B)	Cantidad máxima requerida (14) *(C)	Importe Mínimo (15) =(A)*(B)	Importe Máximo (16) =(A)*(C)
107	010.000.4407.00	25302045	Tetracaina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaina 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	Pieza	\$ 44.71	11100	273274	\$ 497,622.30	\$ 1244,011.04
108	010.000.4408.00	25301324	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg Envase con gotero integral con 5 ml	Pieza	\$ 53.76	28,442	71,004	\$ 1,529,043.92	\$ 3,072,351.04
110	010.000.4411.00	25302774	Latanoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Latanoprost 50 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml	Pieza	\$ 103.35	250,015	645,037	\$ 26,665,850.25	\$ 66,664,373.95
111	010.000.4428.00	25302105	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	Pieza	\$ 109.09	218,779	546,807	\$ 26,222,460.69	\$ 65,556,091.78
112	010.000.4434.00	25302702	Idarubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de idarubicina 5 mg Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).	Pieza	\$ 274.40	3,530	8,823	\$ 3,439,632.00	\$ 8,597,331.20
113	010.000.4435.00	25302237	Vinorelbina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Dilatratro de vinorelbina equivalente a 10 mg de Vinorelbina Envase con un frasco ampula con 1 ml	Pieza	\$ 330.00	2,214	5,533	\$ 730,620.00	\$ 1,825,690.00
116	010.000.5122.00	25302346	Alantoina alquitrán de hulla y cloquinoí. Crema Cada 100 gramos contienen: alantoina 0.2 g Solución de alquitrán de hulla 5.0 g Cloquinoí 3.0 g Envase con 50 g.	Pieza	\$ 345.00	32,763	81,907	\$ 11,303,235.00	\$ 28,257,915.00
117	010.000.5163.00	25301961	Somatropina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 1.33 mg equivalente a 4 Uj. Envase con frasco ampula y frasco ampula o ampollita con 1 ó 2 ml de diluyente.	Pieza	\$ 2,160.00	180,739	478,446	\$ 407,874,340.00	\$ 1,015,187,360.00
118	010.000.5185.00	25301449	MEFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 47.50	14,779,513	36,048,782	\$ 698,729,202.50	\$ 1,570,373,335.00
119	010.000.5187.00	25303021	Somatropina. Solución inyectable Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 5.3 mg equivalente a 16 Uj y otro con el diluyente. Envase con un cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado y otro con el diluyente.	Pieza	\$ 543.50	27,253	68,132	\$ 14,812,005.50	\$ 37,029,742.00
120	010.000.5244.00	25302721	Imunoglobulina G no modificada. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina G no modificada 5 g Envase con un frasco ampula con 100 ml.	Pieza	\$ 835.00	25,283	63,207	\$ 206,056,450.00	\$ 515,137,050.00
121	010.000.5250.00	25301565	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	Pieza	\$ 340.33	6	15	\$ 2,040.78	\$ 5,101.95
122	010.000.5333.00	25302573	Eritropoyetina. Solución inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 Uj. Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	Pieza	\$ 245.00	500,383	1,274,707	\$ 124,921,335.00	\$ 312,103,215.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**FOCOM-03 REQUISICION DE BIENES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"**

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (3): 13 DE ENERO DE 2022

Nº de requisición (4): 013-2022

Área requerente (2): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de entrega (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable"

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A * B)	Importe Máximo (16) ±(A * C)	
123	010.000.5591.01	25301625	Oligometalatos endovenosos. Solución Inyectable Cada 100 ml. Contienen: Cloruro de Zinc 55.0 mg Sulfato cuprico pentahidratado 16.9 mg Sulfato de manganeso 38.10 mg Yoduro de sodio 1.30 mg Fluoruro de sodio 14.0 mg Cloruro de sodio 163.9 mg Cada frasco ampulla proporción en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq Cobre 0.0271 mEq Manganeso 0.0902 mEq Sodio 4.5493 mEq Sulfato 0.1172 mEq Yodo 0.0017 mEq Fluor 0.0866 mEq Cloro 0.7223 mEq Envase con 10 frascos ampulla de 20 ml.	Pieza	\$ 098.01	181,144.9	181,144.9	160,984,115.43 \$	160,984,115.43 \$	
124	010.000.5593.00	25300169	Aminoácidos enriquecidos con aminoácidos de cadena ramificada. Solución inyectable. Cada 100ml Contiene: LO Isoleucina Unidad mg Mínimo 700 Máximo 1300. LO Leucina Unidad mg Mínimo 1100 Máximo 1580. LO Lisina Unidad mg Mínimo 265 Máximo 690 LO Metionina Unidad mg Mínimo 110 Máximo 450 LO Fenilalanina Unidad mg Mínimo 80 Máximo 480 LO Treonina Unidad mg Mínimo 200 Máximo 450 LO Triptofano Unidad mg Mínimo 70 Máximo 130 LO Valina Unidad mg Mínimo 280 Máximo 1240 Histidina Unidad mg Mínimo 150 Máximo 280 Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 150 Tirosina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 33 LO Alanina Unidad mg Mínimo 395 Máximo 660 LO Arginina Unidad mg Mínimo 464 Máximo 1100 LO Prolina Unidad mg Mínimo 445 Máximo 950 LO Serina Unidad mg Mínimo 220 Máximo 575 Glicina (ac. Aminoacético ) Unidad mg Mínimo 300 Máximo 700 *Piro-sulfito de sodio Unidad mg Mínimo 0 Máximo 50 Agua Inyectable Unidad ml Mínimo 0 Máximo 100 Aminoácidos de cadena ramificada Unidad % Mínimo 40 Máximo 55 * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml.	Pieza	\$ 157.89	31771	79,361	79,361	4,371,153.80 \$	10,927,677.80 \$
127	010.000.5595.00	25300466	Celecoxib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Celecoxib 200 mg. Envase con 10 Cápsulas.	Pieza	\$ 31.00	1,375,189	1,375,189	61,229,923.00 \$	153,074,776.00 \$	
128	010.000.5544.00	25302978	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 10 mg Envase con 10 Comprimidos	Pieza	\$ 620.42	40,364	39,348	14,173,872.88 \$	35,433,983.36 \$	
129	010.000.5544.01	25303340	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 10 mg Envase con 30 Comprimidos	Pieza	\$ 1,058.24	97,092	74,2730	101,775,718.08 \$	254,439,295.20 \$	
130	010.000.5631.01	25303186	Alprostadil. Solución inyectable. Cada ampolla con liofilizado o solución contiene: Alprostadil 20 µg. Envase con 5 ampollitas con 1 ml de solución cada una (20 µg/ml).	Pieza	\$ 6,368.24	429	1,050	2,674,640.80 \$	6,684,632.00 \$	
131	010.000.5725.01	25302979	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 15 mg Envase con 28 Comprimidos	Pieza	\$ 357.01	18,214	16,482	32,766,920.34 \$	61,317,100.85 \$	
132	010.000.5736.01	25502981	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 20 mg Envase con 28 Comprimidos	Pieza	\$ 357.01	17,918	16,943	136,999,304.58 \$	342,498,047.43 \$	

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Miembro de la dependencia o entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha requerida (2): **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

No. de requisición (4):  
**013-2022**

Fecha de elaboración (3): **13 DE ENERO DE 2022**

Fecha requerida (1): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): **En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.**

No. de partida (7)	Clave de Cuenta Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
133	010.000.6737.00	23302980	Rivaroxabán, Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 2.5 mg. Envase con 56 Comprimidos	Pieza	\$ 911.53	1,158	2,189.5	\$ 1,054,014.94	\$ 2,440,037.35
134	010.000.6700.00	23302298	Carbonato de calcio/Vitamina D3, Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 65.00	1,052,535	1,072,535	\$ 68,414,775.00	\$ 69,414,775.00
135	010.000.6034.00	23302833	Mifepristona, Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	Pieza	\$ 3,800.00	8	10	\$ 30,400.00	\$ 72,200.00
138	010.000.6214.00	23301441	Ciclofosfamida, Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampulla	Pieza	\$ 2,425.00	12,192	30,255	\$ 29,347,350.00	\$ 73,166,375.00
140	010.000.6755.00	23303397	BISOPROLOL, TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 1.25 mg. Caja con 30 tabletas	Pieza	\$ 167.96	90	225	\$ 15,116.40	\$ 37,791.00
144	010.000.6771.00	23303215	METFORMINA/ GIBENCLAMIDA, TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Glibenclamida 2.5 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 95.00	15	37	\$ 1,425.00	\$ 3,515.00
146	010.000.6200.00	23303337	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO, SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 6.0 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 0.429 mg de ácido clavulánico. Envase con 100 ml. Cada 5 ml de suspensión contienen el equivalente a 600 mg de amoxicilina y 42.9 mg de ácido clavulánico	Pieza	\$ 142.50	68	168	\$ 10,170.00	\$ 25,131.12
147	010.000.6102.00	23303347	PONATINIB, TABLETAS Cada tableta contiene: Ponatinib 45 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	\$ 4,000,000.00	6	16	\$ 2,940,000.00	\$ 6,060,000.00
149	010.000.6107.00	23303352	BUSULFÁN, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Busulfán 6.0 mg. Envase con frasco ampulla o vial de 60 mg/10 ml.	Pieza	\$ 84,000.00	53	117	\$ 4,452,000.00	\$ 11,088,000.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Fecha de elaboración (S): 13 DE ENERO DE 2022

Número de la dependencia o entidad (I): INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

No. de requisición (A): 013-2022

Fecha de entrega (E): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable\*

Lugar de entrega (E): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.		Unidad de medida (H)		Precio Unitario de referencia (I) = (A)		Cantidad mínima requerida (J) = (B)		Cantidad máxima requerida (K) = (C)		Importe Mínimo (L) = (A*B)		Importe Máximo (M) = (A*C)			
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (H)	Precio Unitario de referencia (I) = (A)	Cantidad mínima requerida (J) = (B)	Cantidad máxima requerida (K) = (C)	Importe Mínimo (L) = (A*B)	Importe Máximo (M) = (A*C)						
199	030.000.0003.06	25301967	Suco de leche humana de pretermo. Pólv. Comendado en Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64. Máx 85.1 Imped. Unidad g 100g Min. 102. Máx 115 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min. 3.072 Máx 5.11 Acido Inolico Unidad mg 100g Min. 12000 Máx 73250 100kcal Min 300.000 Máx 1400.000 100ml Min 197. Máx 1190.76 Alfa Emolenico Unidad mg 100g Min. 2000 Máx 55. 100kcal Min 0.00 Máx 55. 100ml Min 32. Máx 55.1 Pelac. A. Linoleico A. 4. Linoleico 100g Min. 51.1 Máx 151.1 100kcal Min 51.1 Máx 151.1 Máx 151.1 Acido araquidónico Unidad % 100g Min. 160 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Acido DHA Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Pelac. Aa/DHA 100g Min. 15.1 Máx 21.1 100kcal Min 15.1 Máx 21.1 100ml Min 15.1 Máx 21.1 Proteína Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 15.16 Máx 21.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 65.1 100kcal Min 5.00 Máx 17.00 100ml Min 5.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono Unidad g 100g Min. 30.00 Máx 73.5 100kcal Min 37.0 Máx 16.00 100ml Min 5.205 Máx 11.5 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 415 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Purasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 850 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruro Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 36.4 Máx 135 Calcio Unidad mg 100g Min. 180.00 Máx 735 100kcal Min 56.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fosforo Unidad mg 100g Min. 203.00 Máx 175 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Relación ClpP 100g Min. 171.1 Máx 21.1 100kcal Min 171.1 Máx 21.1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1754.00 100ml Min 448. Máx 1965.9 Vitamina A. E. R (Retinol) Unidad U.I. 100g Min. 016.00 Máx 1095 100kcal Min 794.00 Máx 390.00 100ml Min 130.56 Máx 223 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 575 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.77 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocopherol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 65 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 127.2 Máx 70.2 Vitamina K Unidad U.I. 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 9.20 Máx 25.00 100ml Min 52.48 Máx 212.5 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.60 Máx 244.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 0.576 Máx 51.45 Vitamina B1 (Tiamina) Unidad U.I. 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 60.00 Máx 250.00 100ml Min 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (Riboflavina) Unidad U.I. 100g Min. 550.00 Máx 2625 100kcal Min 140.00 Máx 509.00 100ml Min 89.6 Máx 425. Niacina Unidad U.I. 100g Min. 4000.00 Máx 77875 100kcal Min 1000.00 Máx 5000.00 100ml Min 640. Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad U.I. 100g Min. 300.00 Máx 948.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 Vit. B12 Unidad U.I. 100g Min. 140.00 Máx 140.00												
				Pieza	\$ 99.75	32,350		80,400 \$	3,207,360.00 \$	8,019,900.00					

**FOC-003 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"**

Nombre de la dependencia o entidad (P): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requeriente (P): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (S): 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (S): 013-2022

Fecha requerida (S): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (S): En los almocenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A*B)	Importe Máximo (16) ±(A*C)
151	040.0000.0101.00	25301963	Energía Mínimo /100 ml, 60 kcal., Máximo /100 ml,70 kcal. Energía. Mínimo /100 ml, 250 kJ. Máximo /100 ml,295 kJ. Vitaminas, Vitamina A, (retinolado en etilo), Máximo/100 kcal 700 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal 25 µg o 10 U.I. NSD/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo 0, Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal, NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo0, Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo70 mg. Vitamina B Mínimo/100 kcal 160 µg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo300 µg. Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo300 µg. Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo600 µg. Nicotina (B3) Mínimo/100 kcal 500 µg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo1 500 µg. Biotina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo75 µg. Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo50 µg. Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo27 µg. Vitamina E (alta actividad equivalente) Mínimo/100 kcal 0.5 mg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSD más bajo65 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mm. Máximo/100 kcal 160 mg. NSD/100 kcal 0. Poraste (K) Mínimo/100 kcal 60 mg. Máximo/100 kcal 180 mg. NSD/100 kcal 0. Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg. Máximo/100 kcal 160 mg. NSD/100 kcal 0. Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal 160 mg. Fosforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg. Máximo/100 kcal 5. E., NSD/100 kcal	Pieza	\$ 75.00	693760	693760	\$ 51732,000.00	\$ 51732,000.00
152	040.0000.0107.00	25301544	Naloxona. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg Envase con 10 ampollitas de 1 ml.	Pieza	\$ 5,216.37	402	1,001	\$ 2,133,180.74	\$ 3,326,319.11
153	040.0000.0409.00	25301728	Hidroxizina - Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas.	Pieza	\$ 8.85	314,816	787,038	\$ 2,786,721.60	\$ 6,965,286.30
154	040.0000.2105.00	25302097	Tramadol. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	Pieza	\$ 22.17	110,000	222,499	\$ 1,973,130.00	\$ 4,932,801.83
155	040.0000.2500.00	25300143	Alprazolam, Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 17.76	25	25	\$ 819.50	\$ 819.50
156	040.0000.2608.00	25300428	Carbamazepina, Tableta. Cada Tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 17.63	1,926,073	4,990,381	\$ 33,796,746.59	\$ 87,978,891.03
157	040.0000.2612.00	25300532	Clonazepam, Tableta Cada Tableta contiene: Clonazepam 2 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 5.26	2,055,446	7,703,615	\$ 15,282,643.96	\$ 38,206,874.90

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

FOCO-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Área requerida: (2) ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de requisición (4): 013-2022  
 Fecha de elaboración: (3) 13 DE ENERO DE 2022  
 Fecha de entrega se programará en la orden de repetición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega: (6) En las farmacias a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
158	040.000.2657.00	25300361	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	Pieza	\$ 404.4	177.018	44025.61	\$ 71,356,878.17	\$ 17,289,134.28
160	040.000.3235.00	25300642	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 7.981	773,904	432735.9	\$ 1,301,369.92	\$ 3,453,616.82
162	040.000.3258.00	25301856	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	Pieza	\$ 29.50	261,996	654,740	\$ 7,735,832.00	\$ 19,376,830.80
164	040.000.4076.00	25300394	Buprenorfina solución inyectable cada ampolla o frasco ampulla contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampollas o frascos ampulla con 1 ml.	Pieza	\$ 3165	360,606	934,016	\$ 11,690,073.90	\$ 29,245,074.25
166	040.000.4495.01	25302399	Anfebutamona o Bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o Bupropión 150 mg. Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	Pieza	\$ 266.08	18,997	47,016	\$ 5,015,450.76	\$ 12,538,226.88
177	040.000.5270.00	25303562	QUETIAPINA. TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina Equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas	Pieza	\$ 98.01	327	327	\$ 32,049.37	\$ 32,049.37
175	010.000.0476.00	25301458	Metilprednisolona. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollas con 8 ml de diluyente.	Pieza	\$ 4,087.44	3,060	7,651	\$ 12,507,646.40	\$ 31,273,003.44
176	010.000.0504.00	25300721	Digoxina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	Pieza	\$ 83.89	5,797	16,433	\$ 486,310.33	\$ 1,215,817.77
180	010.000.0611.00	25300809	Epinefrina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (1000) Envase con 50 ampollitas con 1 ml	Pieza	\$ 794.25	1,700	4,251	\$ 4,495,616.25	\$ 1,248,103.75
187	010.000.0615.00	25300746	Dobutamina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una.	Pieza	\$ 185.00	33,269	99,173	\$ 4,516,720.38	\$ 11,259,586.46



FOCON-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (B) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Fecha de celebración (C) 13 DE ENERO DE 2022		No. de requisición (A) 013-2022		Área requeriente (D) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD		Fecha requerida (E) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"	
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
285	010.000.6630.00	25302469	Clopidogrel ácido acetilsalicílico. Tableta Cada tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel equivalente a 75 mg de clopidogrel/Ácido acetilsalicílico 100 mg. Envase con 28 tabletas.	Pieza	\$ 635.71	56	138	\$ 35,599.76	\$ 87,727.98
286	010.000.6637.00	25302348	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg Envase con 120 tabletas.	Pieza	\$ 34,147.32	194	458	\$ 6,283,106.08	\$ 15,639,472.56
287	010.000.6662.00	25302766	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 150 mg Envase con 28 Tabletás.	Pieza	\$ 1,260.22	23	57	\$ 28,985.06	\$ 71,832.54
292	010.000.6850.00	25302316	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	Pieza	\$ 8,978.23	1,927	2,755	\$ 9,826,439.44	\$ 24,571,073.60
295	010.000.6887.00	25302408	Azacitidina suspensión inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado	Pieza	\$ 8,334.84	135	356	\$ 1,131,953.40	\$ 2,817,306.34
297	010.000.6189.00	25303280	Dexametasona. Implante Intraocular (Intravitreal) Cada implante contiene: Dexametasona 700mg Envase con un aplicador de plástico estéril con aguja de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polímero sólido.	Pieza	\$ 33,686.71	6	15	\$ 198,120.26	\$ 295,300.65
298	010.000.6122.00	25303286	Amiotericina B liposomal. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Amiotericina B Liposomal 50 mg. Envase con 1 frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con 0 sin 12 ml. de diluyente un filtro de 5 micras	Pieza	\$ 2,464.00	872	2,179	\$ 2,148,600.00	\$ 5,359,056.00
301	010.000.6211.00	sin dato	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 500 mg Envase con 60 tabletas.	Pieza	\$ 22,998.31	46	117	\$ 1,053,332.26	\$ 3,669,102.27
303	010.000.6245.00	25303497	OLMESARTÁN. TABLETA Cada tableta contiene: Olmesartán Medoxomilo 40 mg. Envase con 28 tabletas.	Pieza	\$ 83.66	26	64	\$ 2,175.16	\$ 5,354.24
305	010.000.6250.00	25303502	OLMESARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Olmesartán medoxomilo 40 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas	Pieza	\$ 73.59	2	3	\$ 147.16	\$ 220.74
306	010.000.6271.00	25303523	CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas	Pieza	\$ 385.00	281	631	\$ 106,485.00	\$ 250,635.00
307	010.000.6274.00	25303526	METFORMINA/ GLIMEPIRIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Glimepirida 1 mg Envase con 32 tabletas.	Pieza	\$ 723.00	10	233	\$ 7,426.00	\$ 18,407.00

Lugar de entrega (6): En los almascenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Alta requerida (2): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de requisición (4): 013-2022

Fecha de elaboración (3): 13 DE FEBRERO DE 2022

Fecha requerida (5): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega (6): En los simulacros a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuenta Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
306	010.000.6275.00	23303228	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Metformina de liberación prolongada 500 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	89.40	12	30	1,061.08 \$	2,654.70
313	010.000.6290.00	23303553	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampulla.	Pieza	614.08	232	579	142,852.16 \$	354,015.52
316	010.000.6337.01	514 dato	GLIMEPIRIDA. TABLETAS Cada tableta contiene Glimepirida 2 mg. Envase con 30 tabletas	Pieza	19.04	811	2,031	15,479.52 \$	34,670.24
318	010.000.6500.00	23303371	Glucosa / Aminoácidos / Electrolitos / Lípidos. Emulsión inyectable. Cada 100 ml contiene: En el compartimiento de solución de glucosa al 42%; Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra. En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos: L-Alanina 1.4 g, L-Arginina 1.2 g, Glicina (ácido aminocético) 1.1 g, L-Histidina 0.30 g, L-Isoleucina 0.50 g, L-Leucina 0.74 g, Acetato de L-Isoleucina equivalente a 0.66 g de L-Isoleucina, L-Metionina 0.43 g, L-Fenilalanina 0.51 g, L-Valina 0.04 g, L-Valina 0.62 g, Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro Cloruro de sodio hidratado equivalente a 0.418 g de Cloruro de sodio anhidro Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.120 g de Sulfato de magnesio anhidro Cloruro de potasio 0.448 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.00129 g de Sulfato de zinc anhidro En el compartimiento de emulsión de Lípido al 20%. Aceite de soja 6.0 g Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g Aceite de oliva 5.0 g Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3 3.0 g Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras con tres puertos de llenado con 1477 ml con Glucosa / Aminoácidos con electrolitos / lípidos (42%-10%/20%).	Pieza	1,151.20	479	1,977	647,224.00 \$	1,617,316.60
319	040.000.0132.01	23302867	Nalbufina solución inyectable cada ampolla contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampollitas de 1 ml.	Pieza	32.96	25,852	64,679	852,741.12 \$	2,131,819.84
321	040.000.1644.00	23300816	Ergometrina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg envase con 50 ampollitas de 1 ml.	Pieza	526.85	181	453	104,029.85 \$	270,373.05
322	040.000.7096.00	23302999	Tramadol/paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletetas.	Pieza	18.95	377,980	944,071	7,182,891.55 \$	17,507,200.45
323	040.000.7099.00	23301920	Morfina solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampollitas con 2.5 ml.	Pieza	265.73	737	1,647	195,843.01 \$	489,474.96
335	010.000.0765.00	23301687	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	Pieza	5.52	105,821	264,592	564,331.92 \$	1,460,377.04

FOCOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (B): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Atribuciones (C): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (S): 13 DE ENERO DE 2022  
Fecha recibida (S): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega (G) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.  
No de requisición (H): 013-2022

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
336	010000067400	2530015	Hidrocortisona. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	Pieza	\$ 695.77	10,000	25,000	7,000,755.05 \$	17,576,541.74 \$
337	010000068600	25301451	Metil dopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletetas.	Pieza	\$ 21.44	23,394	58,135	5,335,073.76 \$	13,082,864.40 \$
338	010000058900	25300605	Diazóxido. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Diazóxido 300 mg Envase con una ampollita de 20 ml. (15 mg/ml).	Pieza	\$ 234.77	4,230	10,575	1,236,310.30 \$	3,090,755.35 \$
341	010000067200	25302421	Benzoilo. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g Envase con 30 ml	Pieza	\$ 136.89	16,423	41,055	2,247,679.14 \$	5,019,197.85 \$
342	010000062601	25302741	Insulina humana. Suspensión inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isofana (origen ADN recombinante) 100 UI; ó insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI; Envase con un frasco ampula con 10 ml.	Pieza	\$ 35.27	5,142,009	12,897,250	181,132,938.00 \$	452,832,314.00 \$
343	010000062601	25302743	Insulina humana. Solución inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI; ó Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI; Envase con un frasco ampula con 10 ml.	Pieza	\$ 40.51	429,162	1,072,953	17,584,542.42 \$	43,449,275.03 \$
344	010000060100	25302045	Testosterona. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Enantato de testosterona 250 mg Envase con ampollita con 1 ml.	Pieza	\$ 68.74	16,742	36,953	1,015,365.08 \$	2,533,275.22 \$
346	010000022100	25302381	Aluminio y magnesio. Tableta Masticable Cada Tableta Masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Hidróxido de magnesio 200 mg. o trislicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 Tabletetas Masticables.	Pieza	\$ 21.08	74,790	180,794	1,575,055.44 \$	3,517,471.52 \$
347	010000032400	25302386	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trislicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.	Pieza	\$ 1.40	1289,927	3,174,955	14,473,690.00 \$	36,184,227.00 \$
348	010000027800	25301060	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 2.637 g Envase con 6 Supositorios.	Pieza	\$ 0.177	4,270	10,674	47,695.90 \$	119,228.58 \$

FO-COR-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (B): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Arca requerida (P): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (E): 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (A): 015-2022

Lugar de entrega (G): En los almacenes e los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Fecha requerida (B): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
351	010.000.1364.00	23300145	Lidocaina 0 hidrocloridona. Supositorio Cada Supositorio contiene: Lidocaina 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Óxido de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg. Envase con 6 Supositorios.	Pieza	\$ 29.93	51436	128.000	\$ 1,468,043.48	\$ 3,720,105.70
352	010.000.1531.00	23300028	Clofenfen. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de Clofenfen 50 mg Envase con 10 Tabletas.	Pieza	\$ 4677.76	540	1350	\$ 220,190.40	\$ 550,476.00
354	010.000.1931.00	23300019	Ampicilina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	Pieza	\$ 10.76	332,078	830,195	\$ 3,573,352.88	\$ 8,332,898.20
355	010.000.1954.00	23301053	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampollita con 2 ml.	Pieza	\$ 3.80	7,739	10,407	\$ 29,636.20	\$ 74,088.60
356	010.000.1955.00	23301052	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampollita con 2 ml.	Pieza	\$ 5.76	2,544	6360	\$ 14,653.44	\$ 36,633.60
368	010.000.2214.00	23300449	Cintaprida. Granulado Cada sobre contiene: Bifartato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 30 sobres.	Pieza	\$ 3065.76	83	219	\$ 26,994.88	\$ 67,190.44
374	010.000.2512.00	23300287	AMINOSACARIDOS cristalinicos solución inyectable al 10% presurtidos. Cada 100 ml contiene: LO Isoleucina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 820. LO Leucina Unidad: mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. LO Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. LO Metionina Unidad: mg Mínimo: 220 Máximo: 340. LO Fenilalanina Unidad: mg Mínimo: 420 Máximo: 650. LO Treonina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 512. LO Triptofano Unidad: mg Mínimo: 180 Máximo: 200. LO Valina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. LO Histidina Unidad: mg Mínimo: 310 Máximo: 480. LO Cisteina Unidad: mg Mínimo: 16 Máximo: 250. LO Tirosina Unidad: mg Mínimo: 44 Máximo: 240. LO Alanina Unidad: mg Mínimo: 540 Máximo: 800. LO Arginina Unidad: mg Mínimo: 840 Máximo: 1230. LO Prolina Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 820. LO Serina Unidad: mg Mínimo: 380 Máximo: 500. Glicina (Ac. Aminoacético) Unidad: mg Mínimo: 350 Máximo: 400. Ácido LO Aspártico Unidad: mg Mínimo: 320 Máximo: 600. Ácido LO Glutámico Unidad: mg Mínimo: 500 Máximo: 1000. Taurina Unidad: mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Ornitina Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Prosculfito o disulfido de sodio Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 50. * Cloruros Unidad: mmol Mínimo: 0 Máximo: 16. * Agua inyectable Unidad: ml Mínimo: 0 Máximo: 100. Aminosódicos Totales Unidad: g/l Mínimo: 99 Máximo: 100. Nitrógeno total Unidad: g/l Mínimo: 15 Máximo: 15.68. * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación de 250 ml.	Pieza	\$ 625.87	50,870	50,870	\$ 31,643,639.73	\$ 31,643,639.73

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependiente o entidad (B) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requeriente (C) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Fecha de elaboración (S) 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (A) 015-2022

Fecha requerida (E) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (B) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Nº. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (6)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A*B)	Importe Máximo (16) ±(A*C)
375	010.000.2627.00	25301651	Oxcarbazepina. Grgesa o Tableta Cada Grgesa o Tableta contiene oxcarbazepina 600 mg Envase con 20 Grgesas o Tabletas.	Pieza	\$ 51.30	241.426	578.565	\$ 11,872,153.80	\$ 25,480,364.50
577	010.000.2718.00	25303369	Aminoácidos Cristalinos. Solución inyectable Al 10%. Adultos Cada 100ml Contiene: LO Isoleucina Unidad mg Mínimo 490 Máximo 720 LO Leucina Unidad mg Mínimo 719 Máximo 940 LO Lisina Unidad mg Mínimo 599 Máximo 720 LO Metionina Unidad mg Mínimo 294 Máximo 440 LO Fenilalanina Unidad mg Mínimo 440 Máximo 845 LO Tirocina Unidad mg Mínimo 414 Máximo 520 LO Triptofano Unidad mg Mínimo 153 Máximo 210 LO Valina Unidad mg Mínimo 572 Máximo 800 Histidina Unidad mg Mínimo 290 Máximo 473 Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 110 Tirosina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 100 LO Alanina Unidad mg Mínimo 458 Máximo 2040 LO Arginina Unidad mg Mínimo 505 Máximo 1134 LO Prolina Unidad mg Mínimo 300 Máximo 1174 LO Serina Unidad mg Mínimo 420 Máximo 1092 LO Taurina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 20 Glicina (lc. Aminoácético) Unidad mg Mínimo 540 Máximo 1280 Acido LO Aspartico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 48) Acido glutámico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 834. Acetato Unidad mgEq/l Mínimo 0 Máximo 74 Potasio Unidad mgEq/l Mínimo 0 Máximo 0.55 Nitrogeno total. Unidad g/l Mínimo 15.5 Máximo 16.5 Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml	mg/20	\$ 122.05	23,650	23,450	\$ 2,862,072.50	\$ 2,862,072.50
378	010.000.2740.00	25301367	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml preparación 1.0 Kcal. Envase con 500 ml.	Pieza	\$ 666.46	21,084	72,100	\$ 17,695,842.18	\$ 44,230,692.76
379	010.000.2857.00	25301777	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 4% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 281.48	1,420	3,573	\$ 402,516.40	\$ 1,005,728.04
381	010.000.2863.00	25301143	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 2%. Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Pieza	\$ 58.03	33,364	58,408	\$ 888,532.92	\$ 2,221,256.24
382	010.000.2899.00	25300973	Cloruro de sodio. Pomada o Solución Oftálmica. Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.	Pieza	\$ 196.97	7,206	10,790	\$ 844,399.72	\$ 2,110,999.30
383	010.000.3102.00	25300930	Fenilefrina. Solución Nasal Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 2.5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Pieza	\$ 96.64	46,238	151,125	\$ 2,618,920.32	\$ 6,547,300.80
384	010.000.3264.00	25302275	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 40 mg de ziprasidona. Envase con 28 Cápsulas	Pieza	\$ 627.48	136	768	\$ 198,203.68	\$ 494,454.24

FOCOH-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Número de la dependencia o entidad (B) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (E) 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (A) 013-2022

Fecha de entrega (S) La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega (G) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Area requeriente (F) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de partida (7)	Clave de Clásif. Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
285	010.000.3265.00	25302276	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 80 mg de ziprasidona. Envase con 28 Cápsulas	Pieza	\$ 598.44	472	1,778	\$ 282,463.68	\$ 704,262.32
286	010.000.3347.00	25302774	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 6 Supositorios.	Pieza	\$ 33.05	210,254	219,575	\$ 7,255,301.25	\$ 7,255,301.25
287	010.000.3503.00	25301603	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	Pieza	\$ 31.77	42	105	\$ 1,334.34	\$ 3,335.85
288	010.000.3508.00	25300648	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletts. (2) con hormonales y 7 sin hormonales).	Pieza	\$ 23.00	119,627	299,025	\$ 2,751,306.00	\$ 6,874,265.00
290	010.000.3632.00	25300572	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	Pieza	\$ 14.47	1,312,016	3,031,539	\$ 17,546,533.52	\$ 43,866,369.33
291	010.000.3634.00	25300571	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	Pieza	\$ 14.08	2,830,071	7,075,176	\$ 39,847,399.68	\$ 99,618,478.08
293	010.000.4160.00	25300945	Fludrocortisona. Comprimido Cada Comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg Envase con 100 Comprimidos.	Pieza	\$ 2,103.07	1616	4,038	\$ 3,528,852.16	\$ 8,017,033.38
294	010.000.4161.00	25300044	Acido alendronico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene alendronato de sodio equivalente a 10 mg de acido alendronico Envase con 30 Tabletts o Comprimidos.	Pieza	\$ 30.26	303,788	259,469	\$ 1,064,184.88	\$ 2,662,351.94
295	010.000.4168.00	25301201	Insulina glulisina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: insulina glulisina equivalente a 100 UI de insulina humana Envase con frasco ampulla con 10 ml.	Pieza	\$ 271.53	0	20	\$ 1,770.64	\$ 4,426.60
299	010.000.4376.00	25300032	Acetilcisteína. Solución al 20% Cada ampollita contiene: Acetilcisteína 400 mg Envase con 5 ampollitas con 2 ml (200 mg/ml).	Pieza	\$ 160.87	5,160	12,900	\$ 3,455,497.20	\$ 6,638,743.00
401	010.000.4367.00	25300766	Eletriptán. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 80 mg de eletriptán Envase con dos Tabletts.	Pieza	\$ 182.53	714	1,785	\$ 130,326.42	\$ 325,816.05
402	010.000.4409.00	25303091	Tropicamida. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g Envase con gotero integral con 5 ml	Pieza	\$ 76.35	5,754	14,384	\$ 438,167.10	\$ 1,095,341.60
404	010.000.5247.00	25302724	Inmunoglobulina G no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o Solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g Envase con un frasco ampulla con 120 ml.	Pieza	\$ 9146.07	24,166	60,415	\$ 221,023,922.62	\$ 552,558,819.05

FOCON 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (I): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requeriente (I): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (I): 13 DE ENERO DE 2022

No de requisición (I): 013-2022

Fecha recepción (I): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (I): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
405	010.000.5281.00	25502113	Interferón (beta). Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o Cada jeringa prellenada contiene: Interferon beta 16 millones UI (30µg) Envase con un frasco ampulla con dispositivo médico y una jeringa con 1 ml de diluyente o una jeringa prellenada con 0.5 ml y aguja.	Pieza	\$ 750.82	7,644	75,008	\$ 5,676,860.08	\$ 14,690,672.56
406	010.000.5255.00	25502115	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg. Envase con 6 ampollitas con 3 ml.	Pieza	\$ 53.55	70,550	70,574	\$ 3,770,997.50	\$ 9,427,190.20
407	010.000.5256.00	25500449	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampulla y 5 ml de diluyente.	Pieza	\$ 23.94	403,390	1,023,426	\$ 9,760,048.32	\$ 24,400,120.80
408	010.000.5264.01	25502457	Cefuroxima. Solución o Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefuroxima sódica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envase con un frasco ampulla y envase con 5 ml de diluyente	Pieza	\$ 3123	58,081	145,202	\$ 1,813,865.83	\$ 4,534,858.46
41	010.000.5377.00	25502258	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg. Envase con 14 Tabletas	Pieza	\$ 832.79	709	698	\$ 234,010.40	\$ 583,374.44
412	010.000.5378.00	25500826	Eritropoyetina. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina Alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ampulla 1 ml con o sin diluyente.	Pieza	\$ 290.43	113,500	259,990	\$ 30,075,865.16	\$ 75,189,663.40
413	010.000.5394.00	25502858	Multivitaminas. Solución inyectable. Adulto. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Retinol (Vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoférol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg. de piridoxima. Dexpanthenol equivalente a 15.0 mg. de ácido pantoténico Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg. de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.305 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampulla y diluyente de 5 ml	Pieza	\$ 48.38	919,308	2,277,820	\$ 44,467,412.64	\$ 111,168,531.60
415	010.000.5395.00	25502397	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a 20 mg de sildenafil Envase con 90 Tabletas	Pieza	\$ 2,398.20	409	1,020	\$ 978,465.60	\$ 2,446,164.00
417	010.000.6028.00	25503401	Anestesia Sugammadex. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Sugammadex sódico equivalente a 200 mg de sugammadex Envase con 10 frascos ampulla con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml);	Pieza	\$ 3,275.85	22	55	\$ 215,968.70	\$ 514,921.75
418	010.000.6370.00	25503403	Fluorouracilo. Solución inyectable. Cada ampolla con frasco ampulla con 10 ml. de diluyente contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con frasco ampulla y ampollita con 10 ml. de diluyente.	Pieza	\$ 152.14	11,202	28,008	\$ 1,704,277.38	\$ 4,260,680.70

FOCOM-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (I): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (J): 13 DE ENERO DE 2022

No. de requisición (K): 013-2022

Organismo de Operación Administrativa Descentralada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Fecha requerida (L): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (M): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuentro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
419	010.000.6228.00	25303480	RAMIPRIL. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Ramipiril 5.0 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	Pieza	\$ 43.74	1,557,432	3,803,590	\$ 68,122,075.68	\$ 770,305,189.20
421	010.000.6265.00	25303377	PRAZOSINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 2 mg de prazosina. Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	Pieza	\$ 72.29	17	41	\$ 1,228.93	\$ 2,993.49
422	010.000.6272.00	25303324	AMILODIPINO. TABLETA O CAPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o maleato de amlodipino Equivalente a 10 mg de amlodipino. Envase con 14 tabletas o cápsulas.	Pieza	\$ 10.85	2	3	\$ 37.76	\$ 56.64
424	040.000.0221.00	25302065	Tropental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Tropental sódico 0.5 g Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	Pieza	\$ 57.80	59,055	59,055	\$ 3,775,579.00	\$ 5,775,579.00
425	040.000.0226.00	25301762	Ketamina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina Envase con un frasco ampula de 10 ml.	Pieza	\$ 26.19	27,587	68,065	\$ 2,377,723.53	\$ 5,944,179.54
426	040.000.0243.00	25300988	Etomidato. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Etomidato 20 mg Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	Pieza	\$ 195.55	2,769	6,904	\$ 540,109.10	\$ 1,350,077.20
427	040.000.2601.00	25300943	Fenobarbital. Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg Envase con 20 Tabletetas.	Pieza	\$ 29.68	33,424	83,258	\$ 992,024.32	\$ 2,480,001.44
430	040.000.2673.00	25300020	Ergotamina y cafeína. Comprimido Gragea o Tableta Cada Comprimido Gragea o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg Envase con 20 Comprimidos Grageas o Tabletetas.	Pieza	\$ 110.89	91,343	270,357	\$ 10,130,159.57	\$ 25,345,343.43
433	040.000.3266.00	25302010	Triazolam. Tableta Cada Tableta contiene: Triazolam 0.125 mg Envase con 20 Tabletetas.	Pieza	\$ 45.30	86,070	220,290	\$ 3,955,227.00	\$ 9,985,069.50
435	040.000.3255.00	25301372	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 Tabletetas.	Pieza	\$ 54.33	27,716	67,788	\$ 1,473,232.08	\$ 3,682,922.04
439	040.000.0296.00	25303559	SULPIDIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tableta contiene: Sulpirida 50 mg Envase con 50 tabletetas.	Pieza	\$ 131.54	11	27	\$ 1,314.94	\$ 3,227.58

**FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"**

Nombre de la dependencia o entidad: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Área requeriente: **12. ORGÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

Fecha de elaboración: **13 DE ENERO DE 2022** No. de requisición: **013-2022** Fecha de entrega: **La fecha de entrega se programará en el orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.**

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) a(14)	Cantidad mínima requerida (13) a(18)	Cantidad máxima requerida (14) a(18)	Importe Mínimo (15) a(18)	Importe Máximo (16) a(18)
440	040.000.6297.00	25303360	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS. Cada capsula o tableta contiene: Sulpirida 200 mg. Envase con 20 tabletas.	Pieza	\$ 252.11	8	20	\$ 2,016.88	\$ 5,042.20
442	010.000.5421.00	25302771	LAPATINIB. TABLETA. Cada TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB. ENVASE CON 70 TABLETAS.	Pieza	\$ 16,440.87	150	374	\$ 1,566,130.50	\$ 3,004,853.38
443	010.000.6576.00	25302644	IBUPROFENO. SOLUCION INYECTABLE. Cada AMPOLLETA CONTIENE: IBUPROFENO 10 MG. ENVASE CON 4 AMPOLLETAS DE 2 ML (10 MG/2 ML).	Pieza	\$ 15,500.00	977	267	\$ 1,668,500.00	\$ 4,108,500.00
450	010.000.1939.00	25300447	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o capsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 tabletas o Cápsulas.	Pieza	\$ 271.14	115	236	\$ 3,144.10	\$ 7,810.24
459	010.000.2144.00	25301882	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	Pieza	\$ 3.69	945,426	2,363,954	\$ 5,379,473.94	\$ 13,448,679.16
466	010.000.2521.00	25301390	Losartán e hidroclorotiazida. Gragea o Comprimido. Recubrimiento. Cada Gragea o Comprimido Recubrimiento contiene: Losartán potásico 50.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 30 Grageas o Comprimidos Recubiertos.	Pieza	\$ 46.88	1223	3,231	\$ 60,337.24	\$ 150,823.08
475	010.000.8100.00	25303228	Lactulosa. Polvo. Cada sobre contiene: Lactulosa 5 g. Envase con 15 sobres con polvo.	Pieza	\$ 86.52	28	68	\$ 2,422.56	\$ 5,883.36
Subtotal (17)								\$ 5,075,029,360.56	\$ 12,152,802,280.75
IVA (18)								\$ -	\$ -
Total (19)								\$ 5,075,029,360.56	\$ 12,152,802,280.75

Alínea (20). De acuerdo al Anexo Técnico: **Existencia en almacén (23). Sin existencia.**

Alínea (21). No. **Autorización del presupuesto (27). Conforme al oficio No. 09-5217-6118900/2022/0009**

Alínea (22). De acuerdo al Anexo Técnico: **Capacitación (27). No aplica.**

Alínea (24). Los precios unitarios de referencia son los indicados por el área consolidadora de plasma sin existencia en almacén atendiendo al instructivo de llenado, no obstante se debe considerar lo enunciado en el FOCON 02, la necesidad de los bienes atendiendo a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Instituciones Médicas del ISSS.

Alínea (25). **Normas / niveles de inspección (28). De acuerdo al Anexo Técnico**

Alínea (26). **Métodos de prueba (29). No aplica.**

Alínea (30). **Porcentaje 10%.**

Alínea (31). **Porcentaje.**

Alínea (32). **Porcentaje.**

Alínea (33). **Porcentaje.**

FOCOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la dependencia o entidad (II) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área solicitante (I) **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Fecha de elaboración (3) **13 DE ENERO DE 2022**

Nº de requisición (4) **013-2022**

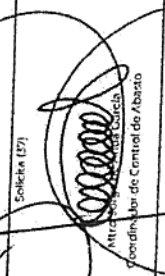
Fecha recepción (5) "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable"

Unidad de entrega (6) En los alcances a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

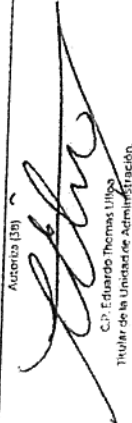
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (E)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)

Tipo de garantía (14):

Condiciones de entrega (6). Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.

Solicita (17)  
  
 Anticipo de pago (18)  
 Coordinador de Control de Abasto

Porcentaje:

Autoriza (19)  
  
 C.P. Eduardo Thomas Ulloa  
 Titular de la Unidad de Administración

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Marcas Nestlé, S.A. de C.V.  
 BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA  
 No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA  
 COLONIA GRANADA  
 C.P. 11520 CIUDAD DE MEXICO  
 TEL: 52-52-50-00  
 RFC: MNE-040322-6K9



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO 2022  
 FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 20 DE ENERO DE 2022.  
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVERA NO. 301 P.B. TORRE SUR, COLONIA GRANADA, C.P. 11520, CIUDAD DE MEXICO  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ  
 TEL: 5541266557  
 R.F.C.: MNE0409226K9  
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: claudia.lopez1@mx.nestle.com

NO.	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD		NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	DENOMINACION GENERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRA	
	GPO	GEN	ESP		OF	URI	CA	NT	TIPO							MINIMA
150	030	000	0003	00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. EN CADA 100 G 100 KCAL. 100 ML. CONTENIDO EN (MINIMO-MAXIMO): KILOCALORIAS 400-525 100.0-100.0 64-85 KCAL. LIPIDOS 19.2-31.5 4.80-6.00 3.07Z-5.1 G. ACIDO LINOLEICO 1200-7350 300.00-1400.00 192-1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 200-SE* 50.00-SE* 32-SE* MG. RELAC. A. LINOLEICO/ A. LINOLENICO 5:1-15:1 5:1-15:1 5:1-15:1. ACIDO ARACIDONICO 1.60-3.675 0.40-0.70 0.256-0.595 %. ACIDO DHA** 1.40-2.625 0.35-0.50 0.224-0.425 %. RELAC AADHA 1.5:1-2:1 1.5:1-2:1 1.5:1-2:1. PROTEINAS 9.60-15.75 2.40-3.00 1.536-2.55 G. TAURINA 20.00-63 5.00-12.00 3.2-10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80-73.5 9.70-14.00 6.208-11.9 G. SODIO 144.00-315 36.00-60.00 23.04-51 MG. POTASIO 376.00-840 94.00-160.00 60-136 MG. CLORUROS 240.00-840 60.00-160.00 38.4-136 MG. CALCIO 380.00-735 95.00-140.00 60.8-119 MG. FOSFORO 208.00-525 52.00-100.00 33.28-85 MG. RELACION CAP 1.7:1-2:1 1.7:1-2:1 1.7:1-2:1. VITAMINA A 2800.00-6583.5 700.00-1254.00 448-1065.9 U.I. VITAMINA AER (RETINOL) 816.00-1995 204.00-360.00 130.56-323 MICROGRAMOS. VITAMINA D 292.00-525 73.00-100.00 46.72-85 U.I. VITAMINA K 32.80-131.25 8.20-25.00 5.248-21.25 3.00-12.00 1.92-10.2 U.I. VITAMINA C 53.60-194.25 13.40-37.00 8.576-31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00-1312.5 60.00-250.00 38.4-212.5 MICROGRAMOS. VITAMINA B2(RIBOFLAVINA) 560.00-2625 140.00-500.00 89.6-425 MICROGRAMOS. NIACINA 4000.00-7875 1000.00-1500.00 640-1275 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00-918.75 75.00-175.00 48-148.75 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO 148.00-262.5 37.00-50.00 23.68-42.5 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO 1800.00-9975 450.00-1900.00 288-1615 MICROGRAMOS. VITAMINA B12(CIANOCOBALAMINA) 0.80-7.875 0.20-1.50 0.128-1.275 MICROGRAMOS. BIOTINA 8.80-52.5 2.20-10.00 1.408-8.5 MICROGRAMOS. COLINA 30.00-362.5 7.50-50.00 4.8-42.5 MG. MIONOSITOL 16.00-210 4.00-40.00 2.5-24 MG. MAGNESIO 28.00-78.75 7.00-15.00 4.48-12.75 MG. HIERRO 6.90-15.75 1.70-3.00 0.882-2.55 MG. YODO 24.00-236.25 6.00-45.00 3.84-38.25 MICROGRAMOS. COBRE 360.00-630 90.00-120.00 57.6-102 MICROGRAMOS. ZINC 4.10-7.875 1.04-1.725 MG. MANGANESO 28.00-131.25 7.00-25.00 4.48-21.25 MICROGRAMOS. SELENIUM 7.20-26.25 1.80-5.00 1.152-4.25 MICROGRAMOS. NUCLEOTIDOS 7.60-94 1.90-16.00 1.216-13.6 MG. CRONIO 6.00-52.5 1.50-10.00 0.96-45 MICROGRAMOS. MOLIBDENO 6.00-52.5 1.50-10.00 0.96-45 MICROGRAMOS. DILUCION 16%. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 5.37 G. MONDUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACION SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. DHA: ACIDO DICOSEAHENANICO. *** LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS. SOLO PUEDE USARSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100ML	ENV	1	ENV	41,219	103,043	NO REQUIERE. SEGUN OFICIO NO COSIGDDPYSUP/ 193300ES080358/2019 25 DE JULIO DE 2019	NO APLICA	PRENAN	HOLANDA	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO	7613031893003

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Marcas Nestlé, S.A. de C.V.  
 BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA  
 No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA  
 COLONIA GRANADA  
 C. P. 11520 CIUDAD DE MEXICO  
 TEL. 52-62-50-00  
 RFC: WNE-040922-6K9



NO.	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD		NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	DENOMINACION GENERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRA		
	GPO	GEN	ESP		DIF	UNI	CA TIPO INT	MINIMA							MAXIMA	
151	030	000	0011	00	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDEANO DE LECHE HUMANA DE TERMINO, POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100KCAL 60 KCAL - 70 KCAL. ENERGIA: 100ML 250 KJ. 295 KJ. VITAMINAS VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL): 100KCAL 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS - 500 U.I. O 180 G. VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMO O 40 U.I.-2.5 MICROGRAMOS O 100 U.I. VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 70 MG. VITAMINA B TIAMINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 MICROGRAMOS. RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS. NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS. PIRDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 175 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS. CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1.5 MICROGRAMOS. BIOTINA (H): 100KCAL 15 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 10 MICROGRAMOS. VITAMINA K1 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAMOS. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG. NUTRIENTES INORGANICOS MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA: SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG. POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG. CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 150 MG. CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG. FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100 KCAL 100 MG. LA RELACION CAP: 100KCAL 11-21. MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG. HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG. YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120 MICROGRAMOS. COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS. MANGANESO (MN): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS. SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS. ZINC (ZN): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG. MONOSHODIOL (INOSITOL): 100KCAL 14 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG. L-CARNITINA (LARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 2.3 MG. TAURINA: 100KCAL 4.7 MG. CONTENIDA LOS AMINOACIDOS ESSENCIALES ** LECHE DE VACA PROTEINA TOTALES: 100KCAL 18 G - 31 G. LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: 100KCAL 4.4 G - 6 G. ARA: 100KCAL 7 MG - S. E. DHA: 100KCAL 7 MG - S. E. NSR/100 KCAL 10.5 % DE LOS ACIDOS GRASOS). RELACION ALDRAHA: 100KCAL 11:2:1. ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 9 G - S. E. NSR/100 KCAL 1800 MG. ACIDO ALFA-LINOLEICO: 100KCAL 9 G - 14 G. DISPOSICIONES GENERALES: LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO ALFA-LINOLEICO MINIMO 5:1. MAXIMO 1:1 DE MANERA OPCIONAL. LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESSENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM713/ISSA17/2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHA TECNICA EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANS NO SERAN SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES SOLO PODRAN ANDARSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS	ENV	1	ENV	806.675	806.675	NO REQUIERE. SEGUN OFICIO NO COS/IGPYS/UP/ 1933005E080358/2019 25 DE JULIO DE 2019	NO APLICA	NAN 1	MEXICO	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDEANO DE LECHE HUMANA DE TERMINO), POLVO	7501058642516

Marcas Nestlé, S.A. de C.V.  
 BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA  
 No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA  
 COLONIA GRANADA  
 C. P. 14520 CIUDAD DE MEXICO  
 TEL. 52-62-50-00  
 RFC: MNE-040922-6K9



NO.	CLAVE			DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD		NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	DENOMINACION GENERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRA	
	GPO	GEN	ESP		DIF	UNI	CA	NT	MINIMA							MAXIMA
				DE GLUTEN PRECOCCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 7.0/100 ML EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES. DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLÓGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIENTES/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCLUIR EL CONTENIDO DE PRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR EN LA FORMULISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRIPTAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE DOCSAHEXAFOSFICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. * OPCIONAL, SE SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 360 G HASTA 454 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.												

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION.

ATENTAMENTE

CLAUDIA ANGÉLICA LOPEZ HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARCAS NESTLÉ, S.A DE C.V.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO 2022

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 20 DE ENERO DE 2022.

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVERA NO. 301 P.B. TORRE SUR, COLONIA GRANADA, C.P. 11520, CIUDAD DE MEXICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ

TEL.: 5541266557

R. F. C.: MNE0409226K9

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [Claudia.lopez1@mx.nestle.com](mailto:Claudia.lopez1@mx.nestle.com)

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

MICRO ( )

PEQUEÑA ( )

MEDIANA ( )

NO.	CLAVE				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ORIGEN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO OFERTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF						
150	030	000	0003	00	41,219	103,043	HOLANDA	\$ 95.00	\$ 3,915,805.00	\$ 9,789,085.00
151	030	000	0011	00	806,675	806,675	MEXICO	\$ 35.20	\$ 28,394,960.00	\$ 28,394,960.00
									SUBTOTAL	\$ 38,184,045.00
									IVA	\$ 0.00
									TOTAL	\$ 38,184,045.00

(IMPORTE TOTAL EN LETRA: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

**NOTA:**

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

  
 CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARCAS NESTLÉ, S.A DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y proroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>



Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMSG.773.2022.**

ACUSE

RECIBI ORIGINAL Y DUPLICADO  
CLAUDIA ANGÉLICA LOPEZ HERNANDEZ  
31-ENE-2022  
[Signature]

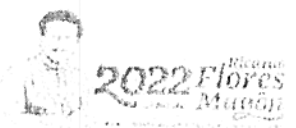
**Claudia Angélica Lopez Hernandez**  
Representante Legal de la Empresa  
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.

Asunto:

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E13-2022.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/1-9/2022** emitido en su **Primera Sesión Extraordinaria**, celebrada el **28 de enero de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2392958 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E13-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y modelos de contrato o pedido para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.

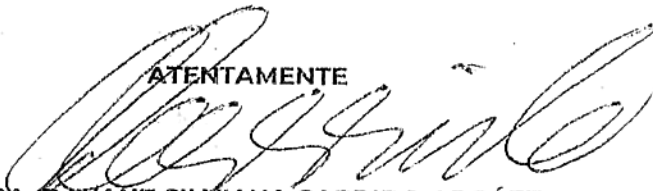
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar** - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.  
6C.4.2 DSGA/BCH

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06020 Ciudad de México

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220164

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

AMEROS

DE LOS



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

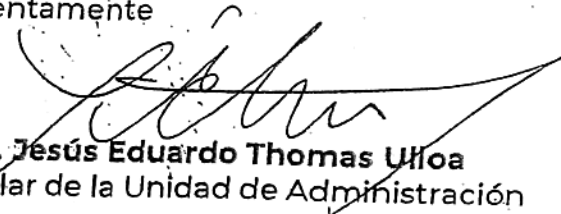
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

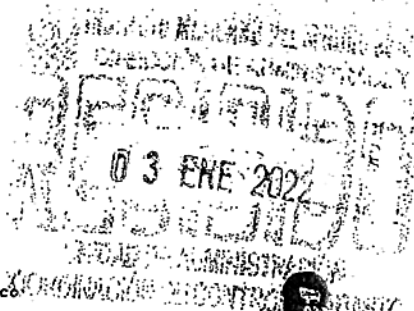
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirientes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICGC





ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

COORD. AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	445 5 71 0795 445 769 9013	Cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
COORD. BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANSEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	666 5 64 77 30 614 276 1623	miguel.eboli@imss.gob.mx	LEAARO CARDENAS No. 3065, FRACC. NUEVO MEXICALTI, MEXICALTI C.P. 21600, BAJA-CALIFORNIA
COORD. BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2567	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ E.C.S. CP. 23040
COORD. CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3558 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE
COORD. CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6261696 961 105 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30796
COORD. CHIHUAHUA	SERGIO SAEINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 154 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110.
COORD. COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 159, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28587, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
COORD. COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
COORD. DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALEZADA VALLEJO NO. 67E, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
COORD. DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES NO. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
COORD. DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COORD. GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
COORD. GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
COORD. HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COORD. JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340. GUADALAJARA, JALISCO.
COORD. MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
COORD. MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
COORD. MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS FÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
COORD. MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.16, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
COORD. NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
COORD. NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41006 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
COORD. OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. C.P. 71230

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ESTADO	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
OOAD PUEBLA	C.F. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-86-32-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPLAN C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTR. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN FAELO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9938326802 735 121 6368	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 72050
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	816 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delalozas@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A, SECC. C.P. 78430 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUNTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0123 EXT. 39517 222 563 4443	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRÉ S/N, COL MIGUEL ALEMÁN, CUIJACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLO CENTRO, CIUDAD OREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85006.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9683	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN, CP99150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICEN GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 373207 LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. 1 RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, I C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDAD EN NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. 1 MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD	DANIEL HERREPA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrepac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330. COL. DOCTORES ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

*[Handwritten signatures and stamps]*



ES SXXI			55 4627 4058		
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-5934-1564 229 131 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 51897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMÁE	522-56-56 EXT. 61616 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8776	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CAERERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerachavez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	Nº3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GAREZ DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALLEADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	Nº3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMÁE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**